



VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE XXX A SER EMITIDAS A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL CON VENCIMIENTO A LOS 18 (DIECIOCHO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (SEGÚN ESTE TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE), DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXX SERÁN OFRECIDAS POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S50.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA U\$S100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MILLONES) PRECIO DE EMISIÓN: 100% DEL VALOR NOMINAL.

Este suplemento de prospecto (el “**Suplemento**”) corresponde a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXX a tasa de interés fija nominal anual a licitar con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante), denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en efectivo en Dólares Estadounidenses en el país, que serán emitidas por VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U. (la “**Emisora**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”, indistintamente) por un valor nominal de hasta U\$S50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) ampliable por hasta U\$S100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (las “**Obligaciones Negociables Clase XXX**” o las “**Obligaciones Negociables**” indistintamente), en el marco de su programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$S3.000.000.000 (Dólares Estadounidenses tres mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “**Programa**”).

Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y no subordinadas, con garantía común y calificarán *pari passu* con todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho). Asimismo, serán emitidas y colocadas conforme a la Ley de Obligaciones Negociables N°23.576 y sus modificatorias y complementarias (la “**Ley de Obligaciones Negociables**”), y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) (T.O. Resolución General N°622/2013 y sus modificaciones) (las “**Normas de la CNV**”), que tendrán derecho a los beneficios establecidos en dichas normas y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento previstos en la Ley de Obligaciones Negociables. Resultarán aplicables, a su vez, la Ley General de Sociedades N°19.550 y sus enmiendas (T.O. 1984), la Ley de Mercado de Capitales N°26.831, modificada por la Ley de Financiamiento Productivo N°27.440 (la “**Ley de Mercado de Capitales**”) y demás modificatorias y normas vigentes. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV y serán colocadas conforme lo descrito en el presente Suplemento.

Este Suplemento debe leerse conjuntamente con el prospecto del Programa de fecha 7 de mayo de 2025 (el “**Prospecto**”) y demás documentos relevantes para la emisión de Obligaciones Negociables, los cuales se encuentran a disposición del público inversor en formato digital, en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) a través de la Autopista de la Información Financiera (la “**AIF**”), en la página web de A3 Mercados S.A. (“**A3 Mercados**”) (<https://a3mercados.com.ar/>) bajo la sección Mercado Primario (la “**Página Web de A3 Mercados**”) y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) (<https://www.byma.com.ar>) (el “**Boletín Diario de la BCBA**”).

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables han obtenido la calificación “AAA” con “perspectiva estable”, otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) (“FIX”) en su dictamen de fecha 8 de octubre de 2025. Asimismo, han obtenido la calificación “AAA” con “perspectiva estable”, otorgada por Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A. (“Moody’s”) en su dictamen de fecha 8 de octubre de 2025. Para mayor detalle véase “Información Adicional—e) Calificaciones de Riesgo” en el presente Suplemento. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como- una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables Clase XXX por parte de la Emisora. Las calificaciones se encuentran disponibles en los sitios web de Moody’s (<https://www.moodylocal.com/country/ar/ratings/corp>) y FIX (<https://www.fixscr.com/calificaciones>).

La Emisora solicitará autorización a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) y a A3 Mercados (registrado como mercado bajo el N°13 de la CNV) para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en (i) “Factores de Riesgo” del Prospecto y el resto de la información contenida en el Prospecto, y (ii) “Factores de Riesgo Adicionales” y el resto de la información contenida en el presente Suplemento.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describe en este Suplemento se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, todo ello, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. En virtud de ello, este Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni A3 Mercados. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada por la Resolución: N° RESFC-2019-20350-APN-DIR#CNV de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) de fecha 19 de julio de 2019 (conforme fuera enmendada por la Resolución N° RESFC-2021-21290-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 22 de julio 2021), su prórroga en el plazo de vigencia, el aumento del monto del Programa y la modificación de ciertos términos y condiciones ha sido autorizada por la Resolución DI-2024-50-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 10 de julio de 2024 y el segundo aumento del monto del Programa ha sido autorizado mediante la Disposición N° DI-2024-90-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 22 de noviembre de 2024. La autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por el Directorio de la Emisora con fecha 8 de octubre de 2025. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el presente contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y/o en el presente Suplemento sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actual de la Emisora, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. La Sociedad declara, bajo juramento, que los datos consignados en este Suplemento son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. La Sociedad manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

El Directorio de la Emisora manifiesta con carácter de declaración jurada que la Emisora, sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que poseen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la CNV, se informa que el producido de las Obligaciones Negociables a emitirse no será destinado a los fines establecidos por el Decreto N° 621/2021, sin perjuicio de lo cual serán aplicados de conformidad con lo establecido por la Ley de Obligaciones Negociables.

Los Artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales establecen, respecto a la información del Prospecto del Programa y del presente, que los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos y suplementos de prospecto por ellos registrados ante la CNV. Las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos y suplementos de prospecto de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto y/o del Suplemento sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.



Podrán solicitarse copias y/o versiones en formato digital del Prospecto, del Suplemento y de los estados financieros de la Compañía referidos en los mismos, en la sede social de la Emisora, sita en Av. Libertador 101, Piso 12, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en Días Hábiles en el horario de 10 a 18 horas (correo electrónico: ir@vistaenergy.com). Asimismo, el Prospecto y el presente Suplemento se encontrarán disponibles en la AIF, en el sitio *web* institucional de la Emisora <https://vistaenergy.com>, y en el micrositio *web* de licitaciones primarias de A3 Mercados <https://a3mercados.com.ar/mercado/> y en el Boletín Electrónico de A3 Mercados.

Colocadores

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matricula CNV N° 210

 **Macro
Securities**

Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 59

 **Galicia**

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 22

 **Santander**

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 72

La fecha de este Suplemento es 8 de octubre de 2025.



ÍNDICE

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES	5
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	11
DESTINO DE LOS FONDOS	17
FACTORES DE RIESGO ADICIONALES	18
INFORMACIÓN FINANCIERA	23
INFORMACIÓN ADICIONAL	44
OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	52

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

La Emisora declara que el Prospecto, complementado por este Suplemento, contiene a la fecha de su publicación información completa de la Emisora y de las Obligaciones Negociables y, que dicha información incluida en el Prospecto, complementada por este Suplemento, es verdadera y exacta en todos los aspectos materiales y no resulta engañosa en ningún aspecto y que no existen otros hechos, en relación con la Emisora, cuya omisión ocasione que, en el contexto de la oferta y emisión de las Obligaciones Negociables, la totalidad del Prospecto o parte de dicha información, complementada por este Suplemento, resulte equívoca en algún aspecto material.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o suplementos correspondientes).

Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia de prevención del lavado de activos, control de cambios y carga tributaria, véase “Información Adicional—g) Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo” del Prospecto.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Emisora, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, cambiarios, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Ni la Emisora, ni los Colocadores han autorizado a persona alguna a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Emisora y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente y, si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Emisora y/o los Colocadores, no siendo responsables por la información que otros puedan proveer.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la República Argentina. Ni el Prospecto ni este Suplemento constituyen o constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular órdenes de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de los denominados países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales no considerados “*cooperantes a los fines de la transparencia fiscal*” o considerados de “*baja o nula tributación*”; y/o (iii) para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en los denominados países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales no considerados “*cooperantes a los fines de la transparencia fiscal*” o considerados de “*baja o nula tributación*”. El público inversor cumplirá con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera, consultara y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran tales compras, ofertas y/o ventas. Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores podrán, pero no estarán obligados a, realizar (i) actividades de formación de mercado, en consecuencia, no pudiendo brindar la Emisora garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de las mismas; u (ii) operaciones que establezcan, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables, todo ello de conformidad con lo establecido en la sección “*Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables—Estabilización*” más abajo en el presente Suplemento.

La información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento corresponde a las respectivas fechas consignadas en los mismos y podrá sufrir cambios en el futuro. Ni la entrega del Prospecto y/o de este Suplemento, ni el ofrecimiento y/o venta de Obligaciones Negociables en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia significará que la información



contenida en el Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto y/o que la información contenida en el presente es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del presente, según corresponda.

La información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento con respecto a la situación política, legal y económica de Argentina ha sido obtenida de fuentes gubernamentales y otras fuentes públicas y la Emisora no es responsable de su veracidad. El Prospecto y/o este Suplemento contienen resúmenes, que la Emisora considera precisos, de ciertos documentos de la Emisora. Los resúmenes contenidos en el Prospecto y/o en este Suplemento se encuentran condicionados en su totalidad a esas referencias.

DEFINICIONES

A los fines de este Suplemento, “**Argentina**” significa la República Argentina, “**Pesos**”, “**Ps.**” o “**\$**” significan la moneda de curso legal en la Argentina, “**Estados Unidos**” significa los Estados Unidos de América, “**Dólares**” o “**US\$**” o “**US\$**” o “**Dólares Estadounidenses**” significan la moneda de curso legal en los Estados Unidos, y “**Banco Central**” o “**BCRA**” significan Banco Central de la República Argentina. Las referencias a cualquier norma contenida en el presente son referencias a las normas en cuestión incluyendo sus modificatorias y reglamentarias. Salvo definición en contrario incluida en el presente Suplemento, los términos en mayúscula utilizados y no definidos en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

INFORMACIÓN ELEMENTAL SOBRE LA EMISORA

La Emisora se dedica al negocio de upstream, es decir, al desarrollo, exploración, y producción de gas y petróleo. El gas y el petróleo son consideradas mercaderías fungibles con cotización, en moneda extranjera, normal y habitual en los mercados del exterior, de amplia difusión y fácil acceso al conocimiento público. A su vez, la cartera de activos de la Emisora incluye participaciones en 14 concesiones de hidrocarburos en Argentina: 25 de Mayo-Medanito, Jagüel de los Machos, Entre Lomas Neuquén, Entre Lomas Río Negro, Bajada del Palo Oeste, Bajada del Palo Este, Jarilla Quemada, Charco del Palenque, Aguada Federal, Bandurria Norte, Coirón Amargo Norte, Águila Mora y La Amarga Chica, en la Cuenca Neuquina, y Acambuco, en la Cuenca Noroeste. Las concesiones de la Emisora en Argentina cubren un total de 228.794 acres netos. Para mayor información, véase la página web institucional de la Emisora (<https://vistaenergy.com>) (la “**Página Web de la Compañía**”) e “*Información del Emisor*” y “*Estructura del Emisor, Accionistas y Transacciones con Partes Relacionadas*” del Prospecto.

APROBACIONES SOCIETARIAS

La creación y los términos y condiciones del Programa y la emisión de obligaciones negociables bajo el mismo fueron aprobados en la Asamblea de Accionistas de la Emisora del 7 de mayo de 2019, y por la reunión de Directorio de la Emisora del 7 de mayo de 2019. La prórroga en el plazo de vigencia, el aumento en el monto y la modificación de ciertos términos y condiciones del Programa fue aprobado por la Asamblea de Accionistas de la Emisora del 7 de mayo de 2024, y por el Directorio de la Compañía el 7 de mayo de 2024. La segunda ampliación del monto del Programa fue resuelta por la Asamblea de Accionistas autoconvocada de la Emisora de fecha 29 de octubre de 2024 y por el Directorio de la Sociedad de fecha 29 de octubre de 2024. La actualización del Prospecto fue aprobada por el Directorio de la Compañía el 17 de marzo de 2025. Por su parte, la emisión de las Obligaciones Negociables y los términos y condiciones particulares de las mismas fueron aprobados en la reunión de Directorio de la Emisora del 8 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades delegadas por la Asamblea mencionada precedentemente.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

La Emisora y/o los Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir y a los tenedores de las Obligaciones Negociables, información relacionada con el cumplimiento del régimen de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo conforme con lo dispuesto por la Ley N°25.246, la Ley N°26.733, sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la Unidad de Información Financiera (la “**UIF**”), de la CNV o del Banco Central. La Emisora y/o los Colocadores podrán rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables no proporcione, a satisfacción de la Emisora y/o de los Colocadores, la información y documentación solicitada. Para mayor información, véase “*Información Adicional – g) Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo*” del Prospecto.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS



Las palabras “considera”, “puede”, “hará”, “estima”, “continúa”, “prevé”, “se propone”, “espera”, “podría”, “haría” y palabras similares se incluyen con la intención de identificar declaraciones respecto del futuro. La Emisora ha basado estas declaraciones respecto del futuro, en gran parte, en sus expectativas y proyecciones corrientes acerca de hechos y tendencias futuras que afectan sus actividades, pero estas expectativas y proyecciones están inherentemente sujetas a significativos riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales se encuentran fuera del control de la Emisora, y podrían no resultar exactas. Algunos factores importantes que podrían ser causa de que los resultados reales difieran significativamente de las declaraciones respecto del futuro formuladas en el Prospecto incluyen: la situación económica, social, jurídica, política y de negocios general de Argentina, la inflación y fluctuaciones en los tipos de cambio y en las tasas de interés, cambios en las regulaciones gubernamentales existentes y futuras en la Argentina, los fallos adversos en procesos legales y/o administrativos, y otros factores que se describen, entre otros, en los capítulos denominados “*Información del Emisor*”, “*Factores de Riesgo*” y “*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” del Prospecto y “*Factores de Riesgo Adicionales*” del presente Suplemento. Asimismo, si bien la Emisora cree que las expectativas reflejadas en dichas manifestaciones son razonables, es probable que una o más de las expectativas y proyecciones puedan verse afectadas por eventos y circunstancias que no pueden ser previstos, impedidos ni controlados por la Emisora, como así tampoco la Emisora puede determinar el efecto relativo que las variaciones puedan tener respecto de las expectativas y proyecciones utilizadas por la Emisora en las manifestaciones sobre el futuro.

Consecuentemente, el Prospecto y/o este Suplemento no deben ser considerados como una declaración y garantía de la Emisora ni de ninguna otra persona acerca de que las manifestaciones estimativas del futuro serán efectivamente alcanzadas y, por ello, los posibles Inversores Interesados (según dicho término se define más adelante) no deberán confiar indebidamente en tales manifestaciones ni basar una decisión de inversión en las Obligaciones Negociables sobre tales manifestaciones.

Toda manifestación respecto del futuro contenida en el Prospecto y/o este Suplemento, así como las estimaciones y proyecciones subyacentes, son efectuadas a la fecha de dicho documento y la Emisora no actualizará ni revisará, ni asume el compromiso de actualizar o de otro modo revisar dichas manifestaciones para reflejar hechos o circunstancias posteriores, aun cuando cualquiera de dichos eventos o circunstancias implique que una o más manifestaciones estimativas sobre el futuro se transformen en incorrectas. Estas advertencias deberán tenerse presentes en relación con cualquier manifestación estimativa del futuro, verbal o escrita que la Emisora pudiera efectuar en el futuro.

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La presentación de cualquier Orden de Compra (tal como dicho término se define en la Sección “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” en el presente) o la adquisición posterior de las Obligaciones Negociables Clase XXX implicará, según fuera aplicable, las declaraciones y garantías a favor de la Emisora y los Colocadores, por parte de cada inversor, y sus cesionarios por cualquier causa o título, de que:

- (a) reconoce y acepta que (i) cuenta con suficiente conocimiento y experiencia en asuntos financieros, comerciales, tributarios y relacionados a inversiones en valores negociables (en particular, relacionados a inversiones con escasa liquidez y riesgos relacionados), (ii) ha prestado particular atención a los Factores de Riesgo detallados en la sección “*Factores de Riesgo*” en el Prospecto y “*Factores de Riesgo Adicionales*” en este Suplemento a la hora de decidir acerca de la inversión en las Obligaciones Negociables, y (iii) la inversión en las Obligaciones Negociables (1) será consistente con sus necesidades y condición financiera, objetivos y perfil de riesgo, y (2) será consistente y cumplirá con las políticas de inversión, guías, códigos de conducta y otras restricciones aplicables que le resulten aplicables;
- (b) conoce y acepta la información descripta más arriba en “*Notificación a los Inversores*” en el presente;
- (c) está en posición de soportar los riesgos económicos de la inversión en las Obligaciones Negociables;
- (d) le ha sido puesta a disposición y/o ha recibido copia de, y ha revisado y analizado cuidadosamente la totalidad de la información contenida en el Prospecto, el presente Suplemento (incluyendo los estados financieros, documentos que se encuentran a disposición de los Inversores Interesados en la AIF y en la Página Web de la Compañía) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables y ha analizado cuidadosamente las operaciones, la situación y las perspectivas de la Compañía, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de suscribir las Obligaciones Negociables, y suscribe las Obligaciones Negociables basándose solamente en su propia revisión y análisis;



- (e) entiende el alcance de la exposición al riesgo en relación con la inversión en las Obligaciones Negociables, y que teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera, ha tomado todos los recaudos que razonablemente ha estimado necesarios antes de realizar la misma, en tal sentido, al tomar la decisión de suscribir las Obligaciones Negociables, se ha basado en su propio análisis de aquellos títulos, incluyendo los beneficios y riesgos involucrados en relación con la Emisora, las Obligaciones Negociables, los documentos de la oferta de las Obligaciones Negociables (el Prospecto, el Suplemento y todos aquellos avisos complementarios), y esta emisión, y considera que los mismos son adecuados a su nivel de entendimiento, perfil del inversor y tolerancia al riesgo, razón por la cual también reconoce que la puesta a disposición del presente por vía electrónica o en formato papel no implica ni será interpretado bajo ninguna circunstancia como una recomendación de compra o asesoramiento por parte de la Emisora y/o de los Colocadores y/o de cualquiera de sus respectivas sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas a control común (y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);
- (f) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de ningún otro tipo por parte de la Compañía ni de los Colocadores y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas a control común (ni de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);
- (g) no ha recibido de la Compañía ni de los Colocadores, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos al mismo), en el presente Suplemento (incluyendo los estados financieros que se encuentran a disposición de los Inversores Interesados en la AIF y en la Página Web de la Compañía) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables;
- (h) conoce y acepta los términos descriptos en las secciones “Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables” y “Destino de los Fondos” del presente Suplemento. Sin limitar lo expuesto precedentemente, conoce y acepta que en los términos indicados en la sección “Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables”, sus Órdenes de Compra (y las Órdenes de Compra que, en virtud de la misma, presente cualquier Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación y/o agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo habilitado a participar de la rueda de Licitación) serán firmes, vinculantes y definitivas, sin necesidad de ser ratificadas y sin posibilidad de retirarlas y/o revocarlas con excepción de lo dispuesto para el caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, en cuyo exclusivo caso las Órdenes de Compra podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización de dicho período, sin penalidad alguna;
- (i) conoce y acepta que la Emisora y los Colocadores tendrán derecho de rechazar cualquier Orden de Compra en los casos y con el alcance detallado en la sección “Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables” del presente;
- (j) conoce y acepta que ni la Compañía ni los Colocadores garantizan a los Inversores Interesados que ingresen ofertas, que mediante el procedimiento de adjudicación descripto en el presente Suplemento: (i) se les adjudicarán Obligaciones Negociables; ni que (ii) se les adjudicará un valor nominal de Obligaciones Negociables igual al Monto Solicitado; ni que (iii) la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo;
- (k) conoce y acepta que la Emisora podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, en todos los casos detallados en el presente Suplemento;
- (l) se encuentra radicado en una jurisdicción que no es considerada “no cooperante o de baja o nula tributación” y utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en jurisdicciones que no son consideradas “no cooperantes o de baja o nula tributación” a efectos de realizar la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables, renunciando, en caso de falsedad de esta declaración y garantía, a reclamar a la Emisora y/o a cualquier Colocador el pago de cualquier mayor costo o monto adicional derivado de ello;
- (m) (i) los fondos y valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (ii) la información consignada en las órdenes de suscripción y para los registros de los Colocadores, es exacta y verdadera, y (iii) tiene conocimiento de la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos regulada por la Ley de Prevención de Lavado de Activos y no usa fondos provenientes de países de “baja o nula tributación”;



- (n) conoce y acepta que, en caso de que las Obligaciones Negociables no sean integradas en la forma prevista en la sección “Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables” en el presente, los Colocadores procederán según las instrucciones que les impartan la Emisora, que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los Inversores Interesados incumplidores del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento;
- (o) conoce y acepta que la Emisora, a su sólo criterio, podrá dejar sin efecto la colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables, en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término se define más adelante), en caso de que hayan sucedido cambios en la normativa cambiaria, impositiva y/o de cualquier otra índole que tornen más gravosa la emisión de las Obligaciones Negociables para la Emisora, según lo determine la propia Emisora, quedando pues sin efecto alguno la totalidad de las Órdenes de Compra recibidas. Esta circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora ni para los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes de A3 Mercados (según dicho término se define más adelante) que hayan ingresado Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a reclamar compensación y/o indemnización alguna;
- (p) conoce y acepta que las Obligaciones Negociables Clase XXX están denominadas y serán pagaderas en Dólares Estadounidenses en el país y que, la capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre las Obligaciones Negociables Clase XXX, puede verse afectada por devaluaciones cambiarias, mayores controles de cambio y/u otras situaciones de pérdida de poder adquisitivo del Peso contra el Dólar;
- (q) conoce y acepta que en virtud del proceso licitatorio, la Tasa de Corte podrá ser igual, pero nunca menor, a 0,00%, en cuyo caso no se devengará ni pagará interés alguno sobre las Obligaciones Negociables y que, en dicha circunstancia las Obligaciones Negociables podrían tener un rendimiento negativo;
- (r) conoce y acepta que, sin perjuicio de que la Emisora se obliga a efectuar los pagos bajo las Obligaciones Negociables en Dólares Estadounidenses en los términos del artículo 765 (conforme fuera modificado por el Decreto N° 70/2023), futuros cambios en la normativa de orden público (o en su interpretación) podrían originar posibles sentencias de tribunales competentes tendientes al cumplimiento de obligaciones denominadas en moneda extranjera, obligando a la Emisora al pago de las Obligaciones Negociables Clase XXX en Pesos;
- (s) conoce y acepta las restricciones cambiarias imperantes en Argentina, y conoce que las mismas pueden modificarse y/o agravarse en el futuro; y
- (t) conoce y acepta las regulaciones cambiarias vigentes que impiden a un inversor no residente en la República Argentina acceder al mercado local de cambios para repatriar el producido de su inversión en las Obligaciones Negociables.

Cada Inversor Interesado reconoce que: (i) se le ha brindado la oportunidad de solicitar a la Emisora el examen de toda la información pública adicional que dicho inversor consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en este Suplemento o complementarla; (ii) no se ha basado en la Emisora, ni en ninguna persona vinculada a la Emisora, ni en los Colocadores, en relación con su propia investigación de la exactitud de dicha información o su decisión de inversión; (iii) ninguna persona ha sido autorizada a suministrar ninguna información o a formular ninguna declaración sobre la Emisora o las Obligaciones Negociables, salvo por las contenidas en este Suplemento. En caso de haber sido suministrada o formulada, no deberá tenerse a dicha información o declaración como autorizada ni consentida por la Emisora, ni por los Colocadores, ni atribuirse a la Emisora, ni a los Colocadores; (iv) han obtenido la debida información previa respecto al alcance del presente.

NOTIFICACIÓN PARA POSIBLES INVERSORES FUERA DE ARGENTINA

Las Obligaciones Negociables no han sido autorizadas para su oferta pública en jurisdicción diferente de la Argentina ni han sido registradas ante ningún otro organismo de contralor diferente de la CNV en Argentina. Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas por oferta pública directa ni indirectamente, y ni el Prospecto ni el presente Suplemento, ni ningún otro documento podrá ser distribuido o publicado en ninguna jurisdicción fuera de la Argentina y, en su caso, las Obligaciones Negociables sólo podrán ofrecerse de forma privada sujeto al cumplimiento de la legislación vigente y los procesos establecidos en la jurisdicción relevante.



Las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas en los términos de la Ley de Títulos Valores de 1933 de Estados Unidos y sus modificatorias (la “**Ley de Títulos Valores Estadounidense**”) y no podrán ser ofrecidas ni vendidas dentro de los Estados Unidos de América ni a favor o por cuenta o beneficio de personas estadounidenses, salvo de acuerdo con la Regulación S de la Ley de Títulos Valores Estadounidense o según lo disponga alguna exención a los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores Estadounidense y de acuerdo con las demás leyes o reglamentaciones aplicables incluso, entre otras, las normas del Tesoro de Estados Unidos, o podrán ser ofrecidas en otra jurisdicción (distinta de la Argentina) en cumplimiento de las leyes o reglamentaciones aplicables en dicha otra jurisdicción.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con autorización para ser colocadas por oferta pública en la República Oriental del Uruguay ni registradas en el Banco Central del Uruguay. Las Obligaciones Negociables no pueden ser ofrecidas conforme la Ley de Mercado de Valores N° 18.627 salvo que sean registradas de conformidad con los términos y condiciones establecidos en dicha ley. Las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas en forma privada y no podrán ser ofrecidas directamente a personas físicas o determinadas personas jurídicas y no podrán ser ofrecidas en ningún mercado de valores o bolsa de comercio uruguayo ni podrán hacerse actividades de marketing o publicidad relacionadas con las mismas. La oferta de las Obligaciones Negociables es estrictamente confidencial y no podrá ser distribuida al público.

Las Obligaciones Negociables no han sido autorizadas para su oferta pública dentro de la República del Paraguay, ni han sido registradas en la Comisión Nacional de Valores de la República del Paraguay, así como no poseen calificación de riesgo local. No obstante lo anterior, al tratarse de una colocación privada, es responsabilidad del inversionista cerciorarse y asegurarse debidamente acerca de la situación del emisor. Las Obligaciones Negociables no podrán ser vendidas por oferta pública conforme la Ley N° 5810/17 de Mercado de Valores y la Resolución CNV CG N°1/19 Reglamento General del Mercado de Valores de la República del Paraguay, a menos que sean registrados conforme los términos de dichas normas. Las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas de forma privada y no pueden ofrecerse a personas físicas ni jurídicas indeterminadas y no podrán ser ofrecidas en bolsas de valores de la República del Paraguay ni publicitados en ningún medio.



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La siguiente constituye una descripción de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase XXX ofrecidas por el presente Suplemento y complementa la información incluida en el Prospecto y cualquier declaración allí contenida será considerada modificada en la medida en que una declaración en el presente la modifique, lo que sólo podrá realizarse en beneficio de los inversores. En el presente, los términos utilizados y no definidos mantendrán los respectivos significados que se les otorga en el Prospecto.

Emisora: VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

Descripción: Obligaciones Negociables Clase XXX.

Valor Nominal Ofrecido: El monto a emitir de las Obligaciones Negociables podrá alcanzar el valor nominal de hasta U\$S50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) ampliable por hasta U\$S100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (el “**Monto Máximo de Emisión**”).

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CUALQUIER MOMENTO CON ANTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN.

LA EMISORA PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN Y A SU SOLO CRITERIO, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINE LA PROPIA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA NI PARA LOS COLOCADORES NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DE A3 MERCADOS QUE HAYAN INGRESADO ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A RECLAMAR INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ALGUNA.

El valor nominal de emisión definitivo será informado oportunamente a través de un aviso de resultados complementario al presente que se publicará en la AIF, bajo el ítem “Empresas”, en la Página Web de la Compañía, en el micrositio *web* de licitaciones primarias de A3 Mercados <https://a3mercados.com.ar/mercado/>, y por un Día Hábil (según éste término se define a continuación) en el Boletín Diario de BYMA, luego del cierre del Período de Licitación Pública (según éste término se define más adelante) (el “**Aviso de Resultados**”).

Moneda de Denominación: Dólares Estadounidenses.

Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables será realizado única y



exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación (el “CCCN”), conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2023 (publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023) (el “Decreto 70”). En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, la Emisora renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses.

Asimismo, la Emisora renuncia a oponer los argumentos de la teoría de la imprevisión, lesión subjetiva, como así también a cualquier otro argumento u oposición sobre la materia.

Moneda de Pago:

Todos los pagos serán efectuados en Dólares Estadounidenses por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a la cuenta en Dólares Estadounidenses, que indique Caja de Valores S.A. (“CVSA”) (de su titularidad), como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables, para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

La Emisora renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del Código Civil y Comercial de la Nación, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso de la Emisora en relación con lo previsto en el presente Suplemento.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, y en caso de que, pese a haber arbitrado las medidas necesarias y convenientes para dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones asumidas en el presente Suplemento, subsistiera la imposibilidad de la Emisora de efectuar los pagos bajo las Obligaciones Negociables en Dólares Estadounidenses por la Emisora, entonces la Emisora se compromete a convocar, en un plazo no mayor a cuarenta días corridos, a una asamblea de tenedores, que deberá ser convocada y celebrada de conformidad con lo previsto en el apartado “De la Oferta y la Negociación. Notificación a los Inversores” del Prospecto y de conformidad con las normas aplicables y requisitos dispuestos al efecto en la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV y cualquier normativa vigente y aplicable. El incumplimiento por parte de la Emisora de cualquiera de las obligaciones asumidas en este Suplemento, incluyendo sin limitación, el compromiso de convocar a asamblea de tenedores configurará un Evento de Incumplimiento en los términos del Prospecto.

Forma y Moneda de Integración:

Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser suscriptas e integradas en efectivo, en Dólares Estadounidenses en el país, antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con las cantidades Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables (el “Monto a Integrar”).

Los suscriptores de las Órdenes de Compra que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables efectivamente adjudicadas, en Dólares Estadounidenses, mediante transferencia



electrónica del correspondiente precio a la cuenta en el país que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores de titularidad de los Inversores Interesados adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.

Fecha de Emisión y Liquidación:	Será dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la finalización del Período de Licitación Pública o en aquella otra fecha que oportunamente se indique en el Aviso de Suscripción. (la “ Fecha de Emisión y Liquidación ”). En caso de que dicha Fecha de Emisión y Liquidación corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Emisión y Liquidación será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
Unidad Mínima de Negociación:	V/N U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de V/N U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Denominación Mínima:	V/N U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno)
Monto Mínimo de Suscripción:	V/N U\$S 100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de V/N U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Fecha de Vencimiento:	Será la fecha en que se cumplan dieciocho meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “ Fecha de Vencimiento ”). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente siguiente, conforme sea informado mediante el Aviso de Resultados.
Amortización:	El capital de las Obligaciones Negociables será repagado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento (la “ Fecha de Amortización ”).
Tasa de Interés:	<p>Los intereses sobre el monto de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables Clase XXX se devengarán a una tasa de interés fija (expresada en un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) que será determinada a través del mecanismo de subasta o licitación pública por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación conforme el procedimiento descrito en “<i>Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables</i>” del presente Suplemento e informada en el Aviso de Resultados (la “Tasa Aplicable”).</p> <p>La Tasa Aplicable podrá ser igual, pero nunca menor, a 0,00%, en cuyo caso las Obligaciones Negociables Clase XXX no devengarán interés alguno.</p>
Precio de Emisión:	100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXX.
Fecha de Pago de Intereses:	<p>Los Intereses serán pagados trimestralmente en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”), con excepción de la última Fecha de Pago de Intereses, que será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante el Aviso de Resultados.</p> <p>En caso de que una Fecha de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase XXX efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período</p>



comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses, coincidente con la Fecha de Vencimiento, respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago (excluyendo esta última).

Base de Cálculo para el pago de los Intereses:	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
Fecha de Cálculo	Será el Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses y/o la Fecha de Vencimiento y/o Fecha de Rescate según corresponda.
Período de Devengamiento de Intereses:	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será irregular y será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Rango:	<p>Las Obligaciones Negociables Clase XXX calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables Clase XXX constituirán obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y calificarán <i>pari passu</i> en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras de la Emisora (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales) y:</p> <ul style="list-style-type: none">• tendrán preferencia en su derecho de pago sobre cualquier endeudamiento subordinado presente y futuro de la Emisora, si lo hubiera; y• se encontrarán efectivamente subordinadas a todas las obligaciones garantizadas presentes y futuras de la Emisora, en la medida del valor de los activos en garantía de dichas obligaciones.
Emisiones Adicionales:	Es posible que, de vez en cuando, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XXX, la Emisora emita obligaciones negociables adicionales con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase XXX en todos los aspectos, excepto la fecha de emisión, el precio de emisión y, si corresponde, la primera fecha de pago de intereses. Tales Obligaciones Negociables Clase XXX adicionales se consolidarán con y formarán una sola clase y serán fungibles con las Obligaciones Negociables Clase XXX.
Día Hábil:	Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que las entidades financieras y/o los mercados de valores autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables están obligadas a cerrar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo ordene el Banco Central de la República Argentina.
Forma:	Las Obligaciones Negociables Clase XXX estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en CVSA de acuerdo con lo establecido por la Ley N°24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “Ley de



Nominatividad de Títulos Valores Privados”). Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

Destino de los Fondos: La Emisora planea utilizar el producido de esta oferta, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según se detalla en la sección “*Destino de los Fondos*” del presente.

Rescate por Razones Impositivas: La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase XXX en su totalidad, pero no parcialmente, en caso de que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables. Ver “*De la Oferta y la Negociación—Rescate Anticipado por Razones Impositivas*” del Prospecto.

Rescate anticipado a opción de la Emisora: La Emisora podrá, en la medida en que sea permitido de conformidad con la normativa aplicable en dicha oportunidad, rescatar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables que se encuentren en circulación, en cualquier momento desde la Fecha de Emisión y Liquidación, al valor nominal con más los intereses devengados y no pagados, calculados hasta la fecha de pago del valor de rescate (el “**Valor del Rescate**”). El valor de rescate se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente (la “**Fecha del Rescate**”). En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los tenedores de las Obligaciones Negociables. El reembolso parcial será realizado a prorrata entre los tenedores de las Obligaciones Negociables. Para más información ver “*De la Oferta y la Negociación – Rescate anticipado a opción de la Sociedad*” del Prospecto.

Recompra: La Emisora (así como sus sociedades controladas y/o vinculadas) podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir Obligaciones Negociables Clase XXX mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de Obligaciones Negociables Clase XXX en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del Prospecto y de este Suplemento, las Obligaciones Negociables Clase XXX que mantengan la Emisora y las sociedades controladas y/o vinculadas no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables Clase XXX se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la Argentina.

Jurisdicción: Toda controversia que se origine entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables Clase XXX se resolverá en forma definitiva e irrecusable por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.



Acción Ejecutiva:	<p>Las Obligaciones Negociables Clase XXX serán emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán “obligaciones negociables” conforme con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase XXX, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora.</p> <p>En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores a solicitud de éstos, y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.</p>
Eventos de Incumplimiento	Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables Clase XXX los Eventos de Incumplimiento descriptos en la sección “ <i>De la Oferta y la Negociación – Eventos de Incumplimiento</i> ” del Prospecto.
Listado y Negociación:	<p>La Emisora solicitará autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables Clase XXX en BYMA y en A3 Mercados.</p> <p>La Emisora podrá, pero no estará obligada a, solicitar que las Obligaciones Negociables sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear Bank S.A. /N.V. y/o Clearstream Banking S.A., a través de la participación éstos últimos en CVSA</p>
Compensación y Liquidación:	La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de Clear. Si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose en todos los casos los Inversores Interesados adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación con el pago del respectivo Monto a Integrar por la Clase XXX.
Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo	La oferta constará de un Tramo Competitivo y de un Tramo No Competitivo. Véase la sección “ <i>Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables – Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo</i> ” del presente Suplemento.
Colocadores:	Balanz Capital Valores S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Macro Securities S.A.U. y Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación:	Balanz Capital Valores S.A.U. (el “ Agente de Liquidación ”).
Calificación de Riesgo:	<p>El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables Clase XXX han obtenido la calificación “AAA” con “perspectiva “estable”, otorgada el 8 de octubre de 2025 por FIX. Asimismo, han obtenido la calificación “AAA” con “perspectiva estable”, otorgada el 8 de octubre de 2025 por Moody’s. Para mayor detalle véase “<i>Información Adicional—e) Calificaciones de Riesgo</i>” en el presente Suplemento. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como- una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables Clase XXX por parte de la Emisora. Las calificaciones se encuentran disponibles en los sitios web de Moody’s (https://www.moodylocal.com/country/ar/ratings/corp) y FIX (https://www.fixscr.com/calificaciones).</p>



DESTINO DE LOS FONDOS

La Emisora destinará el producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, de conformidad con los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en Argentina para los destinos previstos en el Art. 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, incluyendo:

- (a) la refinanciación de pasivos (por hasta el 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables),
- (b) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país (incluyendo inversiones en infraestructura de producción y desarrollo de petróleo y gas, terrenos y edificios, propiedad minera, pozos y equipos de explotación, equipamiento de destilerías y plantas petroquímicas, equipos de transporte, materiales y equipos en depósito, perforaciones exploratorias, muebles y útiles e instalaciones, equipos de comercialización, entre otros),
- (c) adquisición de fondos de comercio situados en el país,
- (d) integración de capital de trabajo en el país. “Capital de trabajo” comprende todos aquellos conceptos que afectan los activos y pasivos de corto plazo tales como la compra de bienes de cambio, inventarios y gastos relacionados, compra de crudo no refinado, pago de servicios utilizados en el país, el pago a proveedores vinculados a la operación/actividad de la Emisora, pago de impuestos, tasas y regalías, y pago de remuneraciones al personal, entre otros,
- (e) adquisición de participaciones sociales,
- (f) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora, y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados.

La aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Emisora podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial. Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente certificada e informada a la CNV, de conformidad con las Normas de la CNV.



FACTORES DE RIESGO ADICIONALES

Invertir en las Obligaciones Negociables implica asumir ciertos riesgos. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los potenciales inversores deberán considerar cuidadosamente, a la luz de sus propias circunstancias financieras y objetivos de inversión, toda la información que se incluye en este Suplemento y en el Prospecto, en particular, los factores de riesgo que se describen en el Prospecto, en relación con la Compañía, Argentina y la inversión en Obligaciones Negociables. Los riesgos que se describen en el Prospecto y a continuación son aquellos conocidos por la Emisora y que actualmente cree que podrían afectarla sustancialmente. Se recomienda enfáticamente la lectura conjunta de la información incluida en el Prospecto y en este Suplemento (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos y actualizaciones correspondientes). Ciertos riesgos adicionales no conocidos actualmente por la Emisora o que la Emisora no considera en la actualidad como importantes podrían asimismo perjudicar su negocio.

Riesgos relacionados a Argentina

Nuestro negocio depende en gran medida de las condiciones económicas de Argentina.

La mayoría de nuestras operaciones, propiedades y clientes se encuentran en Argentina y, como resultado, nuestro negocio depende en gran medida de las condiciones económicas que prevalecen en Argentina. Los cambios en las condiciones económicas, políticas y regulatorias y las medidas tomadas por el Gobierno argentino pueden tener un impacto significativo en nosotros. Usted debe hacer su propia evaluación sobre Argentina y las condiciones imperantes en el país antes de tomar una decisión de inversión.

Las condiciones económicas argentinas dependen de diversos factores, incluyendo (sin limitación) los siguientes: (i) los precios internacionales de las principales *commodities* exportados; (ii) estabilidad y competitividad del Peso con respecto a las monedas extranjeras; (iii) competitividad y eficiencia de las industrias y servicios nacionales; (iv) los niveles de consumo interno, de inversión y financiación local e internacional; (v) los niveles de inflación; (vi) los cambios en las políticas económicas o fiscales aplicadas por el gobierno argentino; (vii) los conflictos laborales y los paros; (viii) el gasto fiscal del gobierno argentino y la capacidad de mantener el equilibrio fiscal; (ix) las tasas de interés y controles salariales y/o de precios; y (x) el nivel de desempleo, la inestabilidad política y las tensiones sociales.

Además, la economía argentina es particularmente susceptible a las fluctuaciones en el panorama político a nivel local. El 10 de diciembre de 2023, Javier Milei asumió como Presidente de Argentina y se comprometió a implementar reformas económicas significativas. Tras la asunción del Sr. Milei, el Poder Ejecutivo argentino promulgó el Decreto N.º 70/2023, que detalla una serie de medidas destinadas a reducir el tamaño de la administración pública y los gastos públicos, así como a desregular la economía. Además, el 28 de junio de 2024, el Congreso argentino aprobó un proyecto de ley denominado "Bases y Puntos de Partida para la Libertad del Pueblo Argentino" ("Ley de Bases"). La Ley de Bases declara formalmente un estado de emergencia pública en materias relacionadas con la administración, la economía, las finanzas y la energía, por un período de un año. Durante este tiempo, también confiere al Poder Ejecutivo argentino una serie de poderes legislativos. La Ley de Bases también establece una serie de reformas legales, institucionales y fiscales que afectan a varios sectores de la economía, incluyendo varios cambios a la Ley de Hidrocarburos N.º 17.319 (la "Ley de Hidrocarburos Argentina"). Véase "*Panorama General de la Industria del Petróleo y Gas en Argentina —Marco Regulatorio del Petróleo y Gas en Argentina*" del Prospecto.

Las enmiendas a la Ley de Hidrocarburos Argentina incluyen: (i) construir sobre el paradigma de autosuficiencia de la Ley de Hidrocarburos Argentina para incluir la maximización de los beneficios económicos, con el fin de fomentar nuevas inversiones; (ii) el principio de no intervención del gobierno federal en los precios de los hidrocarburos o productos refinados; y (iii) el principio de libertad de exportación de petróleo y gas. Este último principio está sujeto a objeción por parte de la Secretaría de Energía de la Argentina ("SdE") por motivos técnicos y económicos. Además, las enmiendas introdujeron otros cambios, incluyendo la limitación de las renovaciones subsecuentes de concesiones, otorgando más poderes discrecionales a las Provincias en la fijación de regalías, expandiendo las actividades para incluir el procesamiento de hidrocarburos e introduciendo requisitos más flexibles para obtener autorizaciones de transporte.

Asimismo, el 28 de junio de 2024, la Cámara de Diputados del Congreso argentino sancionó definitivamente la Reforma Fiscal logrando reincorporar el capítulo de impuesto a las ganancias y de bienes personales, que había sido rechazado por la Cámara de Senadores. La Reforma Fiscal fue promulgada y publicada en el Boletín Oficial el 8 de julio de 2024, entrando en vigencia a partir de dicho momento.



Es difícil predecir el impacto social, político o económico de las medidas anunciadas y aplicadas por el Gobierno federal hasta la fecha y/o de las medidas futuras y/o del resultado del ambicioso plan de desregulación que el Poder Ejecutivo pretende aplicar mediante el Decreto N° 70/2023, la Ley de Bases y/o la Reforma Fiscal. Dichas medidas podrían afectar a nuestra situación financiera y a los resultados de nuestras operaciones.

El 22 de agosto de 2024, el Congreso argentino aprobó un proyecto de ley destinado a aumentar las pensiones públicas. Posteriormente, el 12 de septiembre de 2024, el Congreso argentino aprobó otro proyecto de ley para aumentar la financiación de las universidades públicas nacionales. Sin embargo, el Presidente Milei vetó ambas leyes, emitiendo el Decreto N.º 782/2024 el 2 de septiembre de 2024 para el proyecto de ley de pensiones públicas, y el Decreto N.º 879/2024 el 2 de octubre de 2024 para el proyecto de ley de financiación universitaria, citando la falta de identificación de los recursos fiscales necesarios para cubrir los gastos adicionales. No obstante, el Congreso argentino posteriormente rechazó el veto presidencial a la ley de financiación universitaria, así como el relativo a la ley de emergencia pediátrica, dejando sin efecto las decisiones del Poder Ejecutivo. Desde que la actual administración asumió el cargo, su limitada representación en el Congreso argentino ha restringido su capacidad para promover o bloquear legislación, requiriendo negociaciones con la oposición sobre varios aspectos de cada proyecto de ley para asegurar su apoyo. Paralelamente, ciertas circunstancias han llevado a la oposición a unirse y avanzar con leyes a las que la administración se había previamente públicamente opuesto. Esta dinámica política y la falta de mayorías de la actual administración en el Congreso argentino podrían llevar a una situación en la que los vetos del Ejecutivo sean frecuentemente utilizados para diversos proyectos aprobados por el Congreso argentino, creando así incertidumbre política y reclamos legales, afectando la previsibilidad y el clima de inversión en Argentina en general. La Sociedad no puede predecir cómo evolucionará esta situación y si podría impactar negativamente en sus operaciones y/o condiciones financieras.

Asimismo, en octubre de 2025 se celebrarán las próximas elecciones nacionales en donde se renovarán la mitad de los escaños de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional y un tercio de los escaños del Senado (las “Elecciones Legislativas de 2025”). La composición del Congreso Nacional, basada en el resultado de las Elecciones Legislativas de 2025, determinará la capacidad del Poder Ejecutivo argentino para implementar su agenda.

El 7 de septiembre de 2025 se llevaron a cabo las elecciones provinciales de la Provincia de Buenos Aires donde la coalición “Fuerza Patria” se impuso frente al partido “La Libertad Avanza”.

Sin perjuicio de ello, a la fecha de este Suplemento no podemos predecir el resultado de las Elecciones Legislativas de 2025 ni el impacto que dichas elecciones tendrán en la economía argentina. No podemos asegurar si otros eventos, como la implementación de nuevas políticas gubernamentales, podrían tener un impacto adverso en nuestras operaciones y resultados financieros, así como en nuestra capacidad para pagar las Obligaciones Negociables.

Además, la economía argentina es vulnerable a los acontecimientos adversos que afectan a sus principales socios comerciales. Un deterioro continuo de las condiciones económicas en Brasil, el principal socio comercial de Argentina, y un deterioro de las economías de otros socios comerciales importantes de Argentina, tales como China o Estados Unidos, podrían tener un impacto adverso importante en la balanza comercial de Argentina y afectar adversamente el crecimiento económico de Argentina y, por lo tanto, podrían afectar negativamente nuestra salud financiera y los resultados de operación. Además, una significativa depreciación de las monedas de nuestros socios o competidores comerciales puede afectar negativamente la competitividad de Argentina y, en consecuencia, afectar negativamente la condición económica y financiera de Argentina y los resultados de nuestras operaciones, incluyendo la capacidad de cumplir con las obligaciones de deuda financiera.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

No puede garantizarse que las calificaciones de riesgo asignadas a la Emisora o a las Obligaciones Negociables no serán objeto de una disminución, suspensión o retiro por parte de las agencias calificadoras y las calificaciones crediticias podrían no reflejar todos los riesgos de invertir en la Obligaciones Negociables.

Las calificaciones de riesgo asignadas a la Emisora o a las Obligaciones Negociables, representan una evaluación por parte de las agencias calificadoras de riesgo de renombre de la capacidad de la Emisora de pagar sus deudas a su vencimiento. En consecuencia, cualquier disminución o retiro de una calificación por parte de una agencia calificadora podría reducir la liquidez o el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Estas calificaciones crediticias podrían no reflejar el posible impacto de los riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables. Una calificación asignada podría incrementarse o disminuirse dependiendo, entre otras cuestiones, de la evaluación realizada por la agencia calificadora respectiva de su solidez financiera, así como de su evaluación del riesgo soberano de los países en los que la Emisora opera



generalmente. La baja, la suspensión o el retiro de dichas calificaciones podrían tener un efecto negativo sobre el precio de mercado y la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores, y pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por la agencia que las emite, y las calificaciones no emiten juicio sobre el precio de mercado o la conveniencia para un inversor particular. La calificación de cada agencia debe evaluarse en forma independiente de la de cualquier otra agencia. La Emisora no puede asegurar que la calificación de las Obligaciones Negociables permanecerá vigente por un período de tiempo determinado o que la calificación no será objeto de una disminución, suspensión o retiro en su totalidad por parte de una o más agencias calificadoras si, a criterio de dichas agencias calificadoras, las circunstancias lo justifican.

La capacidad de repago de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora podría verse afectada por factores externos que no se encuentran bajo su alcance.

Las Obligaciones Negociables están denominadas y serán pagaderas en Dólares Estadounidenses en el país, de acuerdo con lo previsto en el presente Suplemento.

La capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables podrían verse significativamente afectadas por devaluaciones cambiarias, mayores controles de cambio y/u otras situaciones de pérdida de poder adquisitivo del Peso contra el Dólar.

Una significativa depreciación del Peso podría afectar significativamente la capacidad de la Emisora de hacer frente a sus obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo a las Obligaciones Negociables. Si bien debe considerarse el riesgo de una devaluación del Peso que, eventualmente, podría afectar la capacidad de repago de la Compañía, a la fecha del presente Suplemento, la mayoría de los ingresos de la misma están denominados en Dólares Estadounidenses.

A su vez, cambios adicionales en los controles de cambios o un eventual desdoblamiento cambiario, en un entorno económico en el que el acceso a los capitales locales es limitado podrían tener un efecto negativo en la economía y en actividad de la Emisora en general, y, en particular, en la capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables.

Si se imponen controles cambiarios adicionales en el futuro, o se adoptan interpretaciones de regulaciones cambiarias que restrinjan aún más el acceso al mercado de cambios o transferencias al exterior, la Emisora podría tener que pagar todos, o sustancialmente todos, los montos pagaderos bajo las Obligaciones Negociables por cualquier medio razonable permitido por la ley en la Argentina. No es posible predecir si el gobierno argentino o el Banco Central impondrán restricciones adicionales o si enmendarán las restricciones adicionales vigentes a la fecha de este Suplemento. El gobierno argentino y el Banco Central podrían mantener estos controles cambiarios o imponer nuevos, o bien establecer otras restricciones a la transferencia u otros requisitos que podrían afectar la capacidad de realizar y/o recibir pagos respecto de las Obligaciones Negociables o de repatriar la inversión en las Obligaciones Negociables.

Para más información se recomienda a los potenciales inversores la lectura de "*Factores de Riesgo - Las fluctuaciones en el valor del Peso podrían afectar negativamente a la economía argentina y a nuestros negocios y resultados de operación en Argentina*" y la sección "*Información Adicional – c) Controles de Cambio*" en el Prospecto.

En caso de procedimientos concursales o de un acuerdo preventivo extrajudicial, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrían votar de forma distinta a los demás acreedores.

En caso de que seamos objeto de un procedimiento concursal o de un acuerdo preventivo extrajudicial y/o de algún procedimiento similar, las normas vigentes aplicables a las Obligaciones Negociables en Argentina (incluidas, entre otras, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) quedarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Concursos y Quiebras, y otras reglamentaciones aplicables a los procedimientos de reestructuración y, en consecuencia, es posible que no se apliquen ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables.

La Ley de Concursos y Quiebras establece un procedimiento de votación diferente para los tenedores de obligaciones negociables del que utilizan otros acreedores no garantizados a efectos de calcular las mayorías exigidas en la Ley de Concursos y Quiebras (que exige una mayoría absoluta de acreedores que representen dos tercios de la deuda no garantizada). Conforme a este sistema, es posible que los tenedores de obligaciones negociables tengan significativamente menos poder de negociación que nuestros demás acreedores financieros en caso de concurso.

Asimismo, los precedentes argentinos han establecido que aquellos tenedores de obligaciones negociables que no asistan a una reunión en la que se lleve a cabo una votación o que se abstengan de votar no serán computados a efectos de calcular dichas mayorías. Como resultado de estos procedimientos concursales, el poder de negociación de los tenedores de obligaciones negociables puede quedar menoscabado frente a nuestros demás acreedores financieros y comerciales.

Los cambios en otros países pueden afectar adversamente el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.

El precio de mercado de las Obligaciones Negociables puede resultar adversamente afectado por el desarrollo del mercado financiero internacional y las condiciones económicas internacionales. Los mercados de títulos de Argentina están influenciados, en distinta medida, por las condiciones de mercado y económicas de otros países, en especial de América Latina y de otros mercados emergentes. Si bien las condiciones económicas son diferentes en cada país, la reacción de los inversores a los cambios en un país puede afectar las obligaciones negociables de emisores de otros países, incluido Argentina. Asimismo, los mercados financieros están expuestos a ciertas prácticas especulativas que pueden generar fuertes desajustes o saltos de precios de los títulos negociados. No podemos garantizar que el mercado de las obligaciones negociables de emisores argentinos no resultará afectado en forma negativa por sucesos de otros lugares ni que esos cambios no tendrán un impacto negativo sobre el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.

El tratamiento impositivo que recibirán los tenedores de las Obligaciones Negociables en ciertas jurisdicciones puede determinar la aplicación de retenciones impositivas, que podrían afectar negativamente la liquidez y los rendimientos obtenidos en virtud de las Obligaciones Negociables

Se ha introducido en la Argentina una reforma impositiva integral que, entre otras cuestiones, prevé que el sujeto pagador en virtud de instrumentos financieros debe actuar como agente de retención del impuesto a las ganancias correspondientes cuando el tenedor de dicho instrumento financiero sea residente de una jurisdicción “no cooperante”, o sus fondos provengan de cuentas ubicadas en tales jurisdicciones, que se encuentran listadas en el Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Los pagos de intereses a tenedores de las Obligaciones Negociables residentes en jurisdicciones no cooperantes y/o cuyos fondos provengan de jurisdicciones no cooperantes estarán sujetos a la alícuota del 35% prevista en el artículo 102 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (la referida alícuota resultará de aplicación sobre el 100% de los intereses percibidos por dichos sujetos, excepto que: (i) el beneficiario del exterior fuera una entidad financiera supervisada por su respectivo banco central o autoridad equivalente y (ii) esté radicada en: (a) jurisdicciones no calificadas como de baja o nula tributación o (b) que hayan suscripto con la República Argentina convenios de intercambio de información y, por aplicación de sus normas internas, no pueda alegarse secreto bancario, bursátil o de otro tipo, ante el pedido de información del respectivo fisco; en dicho caso, la referida alícuota del 35% resultaría de aplicación sobre el 43% del monto bruto de los intereses pagados), y la Emisora no abonará montos adicionales a dichos tenedores. Como consecuencia de ello, las Obligaciones Negociables podrían experimentar liquidez reducida, lo cual podría afectar adversamente el precio de mercado y la negociación de las Obligaciones Negociables.

Es posible que no se desarrolle un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables que se ofrecen en el presente son títulos para los que no existe un mercado de negociación activo actualmente. La Emisora solicitará autorización para que las Obligaciones Negociables listen en el BYMA y se negocien en A3 Mercados.

No puede garantizarse que dichas autorizaciones sean aprobadas ni que se desarrollará un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables o que, si se desarrolla, podrá mantenerse en el tiempo. Si no se desarrolla un mercado de negociación o no se mantiene en el tiempo, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán tener dificultades para revender las Obligaciones Negociables o podrán verse impedidos de venderlas a un precio atractivo o incluso de venderlas de algún modo. También, incluso si se desarrolla un mercado, la liquidez de algún mercado de las Obligaciones Negociables dependerá de la cantidad de tenedores de las Obligaciones Negociables, el interés de los tenedores de las Obligaciones Negociables en hacer un mercado para las Obligaciones Negociables y de otros factores. Por lo tanto, podrá desarrollarse un mercado para las Obligaciones Negociables, pero puede no ser líquido. Asimismo, si se negocian las Obligaciones Negociables, pueden negociarse al descuento del precio de oferta inicial dependiendo de las tasas de interés aplicables, del mercado para títulos similares, de las condiciones económicas generales, de nuestro desempeño y de las perspectivas futuras y otros factores.

La Emisora podría rescatar las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento.

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de la Emisora bajo ciertas circunstancias específicas detalladas en “*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables—Rescate anticipado a opción de la Emisora*” en el presente Suplemento y “*De la Oferta y la Negociación—Rescate Anticipado por Razones Impositivas*” del Prospecto. En consecuencia, un inversor podría no ser capaz de reinvertir los fondos del rescate en un valor negociable similar a una tasa de interés efectiva igual a la de las Obligaciones Negociables.

Posibles modificaciones a la base impositiva podrían afectar negativamente el desempeño económico de la Compañía y, en consecuencia, afectar negativamente los rendimientos obtenidos en virtud de las Obligaciones Negociables.

El 16 de junio de 2021, el Gobierno Argentino emitió la Ley N° 27.630 estableciendo cambios en la tasa del impuesto sobre la renta para las compañías, aplicable para los años fiscales que comiencen a partir del 1° de enero de 2021. La Ley establece la aplicación de alícuotas escalonadas, basadas en el nivel de renta neta imponible acumulada. Con base en la estimación de la Gerencia, al 30 de junio de 2021 la tasa aplicable a la Compañía es de 35%.

No es posible asegurar que el gobierno argentino no apruebe cambios similares a futuro, los cuales podrían afectar la rentabilidad de la Compañía, su generación de caja y por ende afectar negativamente los rendimientos obtenidos en virtud de los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables.

Las sentencias de tribunales competentes tendientes a hacer cumplir obligaciones denominadas en moneda extranjera pueden ordenar el pago en Pesos.

Si se iniciaran procedimientos ante los tribunales argentinos competentes con el objeto de hacer valer las obligaciones de la Emisora bajo las Obligaciones Negociables, estas obligaciones podrían resultar pagaderas en Pesos por una suma equivalente al monto de Pesos requerido para cancelar la obligación denominada en Dólares Estadounidenses bajo los términos acordados y sujeto a la ley aplicable o, alternativamente, según el tipo de cambio del Peso-Dólar vigente al momento del pago. La Emisora no puede asegurar que dichos tipos de cambio brindarán a los tenedores de las Obligaciones Negociables una compensación total del monto invertido en las Obligaciones Negociables con más los intereses devengados.

Por otro lado, el Código Civil y Comercial de la Nación establece que las obligaciones estipuladas en moneda que no sea de curso legal en la República Argentina deberán ser consideradas como “de dar cantidades de cosas”, pudiendo el deudor liberarse de su obligación entregando el equivalente en moneda de curso legal. Sin perjuicio de lo previsto en este Suplemento (incluyendo, sin limitación, a la renuncia realizada por la Emisora bajo el apartado “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Moneda de Denominación y Pago*” y lo regulado por el artículo 4 de la Ley de Obligaciones Negociables), la Emisora no puede asegurar que las obligaciones asumidas bajo las Obligaciones Negociables serán consideradas como de “dar sumas de dinero” en virtud de la interpretación a la que puedan dar lugar los artículos mencionados. Consecuentemente, la Emisora no puede asegurar que un tribunal no interprete o determine a las obligaciones de pago en Dólares Estadounidenses asumidas bajo las Obligaciones Negociables como obligaciones de “dar cantidades de cosas”.



INFORMACIÓN FINANCIERA

Los inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deberán leer la presente sección, como así también las secciones “Antecedentes financieros” del Prospecto, y nuestros estados financieros consolidados auditados disponibles en la AIF.

Presentación de Información Financiera y de otro tipo.

Para ciertos otros términos definidos empleados en este Suplemento, véase “*Términos Técnicos y Regulatorios*” en el Prospecto.

Información contable y financiera de la Sociedad

Los estados financieros intermedios de la Sociedad por el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025 comparativo con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 (los “**Estados Financieros Intermedios**”) y los estados financieros anuales de la Sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 (los “**Estados Financieros Anuales**”, en conjunto con los Estado Financieros Intermedios, los “**Estados Financieros**”) han sido preparados en miles de pesos y presentados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“**NIIF**”), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“**FACPCE**”) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“**IASB**” por sus siglas en inglés).

Adicionalmente la Sociedad ha optado por preparar cierta información financiera en dólares estadounidenses por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022.

Los Estados Financieros Intermedios de la Sociedad por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2025 y 2024 han sido preparados y presentados en miles de pesos de acuerdo con las disposiciones de la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).

Este Suplemento contiene información en miles de pesos de los Estados Financieros Anuales de la Sociedad por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 así como los Estados Financieros Intermedios de la Sociedad por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2025 y 2024 (conjuntamente con los Estados Financieros Anuales, los “**Estados Financieros**”). Los Estados Financieros han sido incorporados por referencia al presente Suplemento y se encuentran a disposición del público inversor en la Página Web de la CNV en el ítem “*Empresas—Vista Energy Argentina S.A.—Información Financiera*”. Adicionalmente se presenta información en dólares estadounidenses por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2023. Podrán encontrarse copias de los Estados Financieros en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) en el ítem “*Empresas—Vista Energy Argentina S.A.—Información Financiera*” de la AIF. Los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024 y 2023 han sido auditados por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., firma miembro de Ernst & Young Global, auditores externos de la Sociedad y los Estados Financieros Intermedios de la Sociedad por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2025 y 2024 han sido revisados también por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. Los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, y los Estados Financieros Intermedios de la Sociedad por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2025 han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad en sus reuniones de fechas 10 de marzo de 2025 (ID 3327687), 6 de marzo de 2024 (ID 3161832) y 11 de agosto de 2025 (ID 3400173), respectivamente.

La Sociedad ha definido al dólar estadounidense como su moneda funcional atento al entorno económico primario en donde opera. Los Estados Financieros Anuales y los Estados Financieros Intermedios han sido preparados en la moneda funcional de la Sociedad y fueron convertidos a moneda de presentación (Pesos) siguiendo los lineamientos indicados por las NIIF para cumplimentar con los requerimientos de la CNV. En este sentido, los activos y pasivos se convirtieron al tipo de cambio vendedor de cierre correspondiente a la fecha de cada estado de situación financiera presentado. El tipo de cambio aplicado en relación a los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 es \$1032,50, por cada US\$1, \$808,45, por cada US\$1, y \$177,16 por cada US\$1, respectivamente, mientras que el tipo de cambio aplicado en los Estados Financieros Intermedios de la Sociedad por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2025 y 2024 es \$ 1094,08, por cada US\$1 y por cada US\$1 y \$256,70, por cada US\$1, respectivamente. Las cuentas del patrimonio se convirtieron al tipo de cambio histórico, excepto por la apropiación de la diferencia de conversión establecida por la RG No. 941/2022 de la CNV, y las partidas del estado del resultado integral se convirtieron al tipo de



cambio de la fecha de las transacciones. Las diferencias de conversión a moneda de presentación se reconocen en el Otro Resultado Integral del ejercicio/periodo. Véase también “Factores de Riesgo— Estamos expuestos a riesgos de tipo de cambio de divisas relacionados con nuestras operaciones en Argentina” del Prospecto.

Unidad de Medida

La Norma Internacional de Contabilidad 29 “*Información financiera en economías hiperinflacionarias*” (“**NIC 29**”) requiere que los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio (o período) sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. En relación con el proceso de conversión mencionado anteriormente, y teniendo en cuenta el contexto de alta inflación en Argentina, la Dirección de la Sociedad ha tenido en consideración los lineamientos definidos en la NIC 29 y CINIIF 7. Sin embargo, dado que ni dichas normas, ni la Norma Internacional de Contabilidad 21 contemplan la metodología de reexpresión en moneda constante en el caso que la moneda funcional sea una moneda estable pero la moneda de presentación corresponda a una economía de alta inflación, los estados financieros por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, y por los periodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2025 y 2024, han sido preparados convirtiendo la moneda funcional a la moneda de presentación sin incluir efectos adicionales por reexpresión a la espera de la emisión de guías de aplicación que los organismos profesionales y reguladores emitieran a efectos de analizar los impactos que las mismas pudieran tener sobre los estados financieros de la Sociedad.

Redondeo

Ciertas cifras (incluyendo montos porcentuales) incluidas en este Suplemento han sido redondeadas para facilitar su presentación. Las cifras porcentuales y totales incluidos en este Suplemento han sido calculados, en ciertos casos, en base a dichas cifras antes de su redondeo. Por esta razón, ciertos montos porcentuales y totales en este Suplemento pueden variar de los obtenidos realizando los mismos cálculos, pero empleando las cifras de los Estados Financieros de la Sociedad y las cifras indicadas como totales en ciertas tablas pueden no ser la suma aritmética exacta de las demás cifras en la tabla.

Medidas financieras no incluidas en las NIIF

En el presente Suplemento se presentan la Deuda Neta y el EBITDA Ajustado (según dichos términos se definen más adelante), que son medidas financieras no incluidas en las NIIF. Una medida financiera distinta de las NIIF se define generalmente como una medida numérica del rendimiento financiero anterior o futuro, de la posición financiera o de los flujos de caja que: (i) excluye cantidades, o está sujeta a ajustes que tienen el efecto de excluir cantidades, que están incluidas en la medida más directamente comparable calculada y presentada de acuerdo con las NIIF en el estado de resultados, balance o estado de flujos de caja (o equivalentes) del emisor, o (ii) incluye cantidades, o está sujeta a ajustes que tienen el efecto de incluir cantidades, que están excluidas de la medida más directamente comparable calculada y presentada de esta forma.

Se define “**EBITDA Ajustado**” como resultado del período/ejercicio neto, más impuesto a las ganancias, resultados financieros, netos, depreciaciones, agotamiento y amortizaciones, costos de transacción relacionados con combinaciones de negocios y baja de activos, gastos de reestructuración y reorganización, ganancia relacionada con la cesión de activos convencionales, otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales, resultado por inversiones en asociada y deterioro (recupero) de propiedades, planta y equipos. La Sociedad considera que la naturaleza de los costos de reestructuración y reorganización fueron tales que no es razonablemente probable que se repitan dentro de 2 años, ya que están relacionados principalmente con reducciones permanentes de su fuerza laboral derivadas de sus combinaciones de negocios, y que los costos de reestructura y los gastos de transacción no son gastos operativos recurrentes normales.

Se define “**Deuda Neta**” como deuda financiera corriente y no corriente, menos los activos líquidos, saldos bancarios y otras inversiones a corto plazo.

Se presentan el EBITDA Ajustado y la Deuda Neta porque la Sociedad cree que proporcionan a los inversionistas medidas suplementarias de la condición financiera y el desempeño de sus operaciones principales que facilitan las comparaciones de periodo a periodo de manera consistente. La gerencia utiliza Deuda Neta y EBITDA Ajustado, entre otras medidas, para propósitos de planificación interna y medición del desempeño. La Deuda Neta y el EBITDA Ajustado no son medidas de liquidez ni de desempeño operativo bajo NIIF y no deben interpretarse como alternativas a la utilidad neta, la utilidad operativa o el flujo de caja proporcionado por las actividades operativas (en cada caso, según se determine de acuerdo con



las NIIF). La Deuda Neta y el EBITDA Ajustado, tal como las calculan, pueden no ser comparables con medidas de título similar reportadas por otras compañías.

a) Estados Financieros

Los siguientes cuadros presentan un resumen de la información contable y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024 comparativo con el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023 que surge de nuestros Estados Financieros Anuales aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 10 de marzo de 2025 y por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025 comparativo con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, que surge de los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios de la Sociedad aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 11 de agosto de 2025. La siguiente información deberá ser leída conjuntamente con los Estados Financieros y con la información contenida en las secciones “—f) *Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” y “—*Presentación de información financiera y de otro tipo*” del Prospecto.

Como consecuencia de la Adquisición de PEPASA, los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios de la Sociedad se presentan consolidados, incorporando los saldos y resultados de Vista Energy LACH S.A. (anteriormente conocida como Petronas E&P Argentina S.A.). Para mayor información, véase la sección “*Hechos Recientes - Adquisición de PEPASA*” del Prospecto y el hecho relevante de fecha 16 de abril de 2025 publicado por la Sociedad en la AIF bajo el ID N° 3347498.

Los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios de la Sociedad

Estado de Resultado Integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y por el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025 comparativo con el mismo periodo de 2024:

(Expresados en miles de pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre		Período de seis meses finalizado el 30	
	de 2024	de 2023	de junio de 2025	de junio de 2024
Ingresos por ventas a clientes	1.474.832.743	355.927.933	1.175.241.734	601.518.932
Costo de ventas:				
Costos operativos	(119.660.576)	(30.901.765)	(93.218.001)	(40.221.736)
Fluctuación del inventario de petróleo crudo	2.132.503	(495.706)	3.089.732	4.758.073
Regalías y otros	(218.613.737)	(63.244.722)	(169.987.138)	(84.916.641)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(378.469.657)	(83.759.182)	(338.832.240)	(149.025.701)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(31.019.854)	(10.635.860)	(16.758.403)	(14.622.200)
Resultado bruto	729.201.422	166.890.698	559.535.684	317.490.727
Gastos de comercialización	(132.761.785)	(23.426.933)	(98.081.279)	(35.273.181)
Gastos de administración	(101.516.227)	(17.209.945)	(36.318.395)	(16.851.540)
Otros ingresos operativos	50.250.504	54.902.914	230.229.368	22.807.533
Otros gastos operativos	(701.002)	(796.216)	(7.586.920)	(474.583)
Resultado por inversiones en asociadas	8.425.469	(2.188.117)	(1.254.613)	(1.487.470)
Deterioro de propiedades, planta y equipos	-	(1.357.765)	-	-
Resultado operativo	552.898.381	176.814.636	646.523.845	286.211.486
Ingresos financieros	12.198.119	821.865	7.217.260	3.236.595
Gastos financieros	(59.990.999)	(6.973.658)	(78.437.465)	(14.305.095)
Otros resultados financieros	33.002.132	22.445.771	7.782.454	(11.924.375)
Resultados financieros, netos	(14.790.748)	16.293.978	(63.437.751)	(22.992.875)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	538.107.633	193.108.614	583.086.094	263.218.611
Impuesto a las ganancias	(136.701.866)	(92.859.802)	(130.749.009)	(39.712.410)
Resultado del ejercicio	401.405.767	100.248.812	452.337.085	223.506.201

Otro resultado integral



Conceptos que no podrán ser reclasificados a resultados en periodos posteriores

- Diferencia de conversión	321.619.787	655.001.859	326.968.475	118.557.725
- Resultado por remediación actuarial relacionada con planes de beneficios definidos	(9.623.243)	5.803.498	(2.197.663)	56.090
- Impuesto a las ganancias diferido	3.366.058	(2.056.374)	769.683	(20.278)
Otro resultado integral del ejercicio	315.362.602	658.748.983	325.540.495	118.593.537
Resultado integral del ejercicio	716.768.369	758.997.795	777.877.580	342.099.738

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y al 30 de junio de 2025 y 2024:

(Expresado en miles de Pesos)	Al 31 de diciembre de		Al 30 de junio de	
	2024	2023	2025	2024
ACTIVO				
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedades, planta y equipos	2.547.571.925	1.291.998.412	5.764.052.213	1.818.817.070
Plusvalía	37.403.421	29.301.158	43.673.568	33.054.186
Otros activos intangibles	15.895.823	8.046.681	16.443.421	8.894.006
Activos por derechos de uso	108.638.971	49.116.418	111.802.997	56.281.931
Activos biológicos	10.348.063	-	16.234.056	-
Inversiones en asociadas	94.071.860	67.197.357	67.676.981	74.258.611
Créditos por ventas y otros créditos	372.314.924	135.348.853	441.973.474	277.015.798
Activo por impuesto diferido	21.621.775	-	74.987.389	-
Total del activo no corriente	3.207.866.762	1.581.008.879	6.536.844.099	2.268.321.602
ACTIVO CORRIENTE				
Inventarios	6.675.852	4.290.450	14.753.412	8.676.585
Créditos por ventas y otros créditos	362.952.704	206.972.093	575.238.409	307.501.246
Caja, bancos e inversiones corrientes	564.896.984	116.026.831	87.383.585	146.180.629
Total del activo corriente	934.525.540	327.289.374	677.375.406	462.358.460
Total del activo	4.142.392.302	1.908.298.253	7.214.219.505	2.730.680.062
PATRIMONIO				
Capital social	89.049	89.049	143.056.401	89.049
Aportes irrevocables	13.242.092	9.043.880	-	10.157.241
Reserva legal	19.333.276	11.337.320	24.010.584	17.085.221
Reserva facultativa	764.474.622	319.450.477	1.522.700.284	778.409.100
Prima de fusión	-	-	200.344.036	-
Resultados no asignados	534.398.053	456.902.548	534.060.670	268.585.054
Otro resultado integral	78.344.889	64.334.344	93.787.344	73.877.689
Total del patrimonio	1.409.881.981	861.157.618	2.517.959.319	1.148.203.354
PASIVO				
PASIVO NO CORRIENTE				
Pasivos por impuesto diferido	-	229.881.709	-	150.419.801
Provisiones	32.105.295	9.324.141	43.039.800	14.832.660
Planes de beneficios definidos	16.478.741	4.610.945	21.620.497	5.131.925
Deudas financieras	1.448.060.371	455.557.047	2.298.501.869	646.009.696
Pasivo por arrendamientos	38.821.748	28.780.424	57.096.150	28.381.334
Pasivo por impuesto a las ganancias	-	-	17.074.311	-



Remuneraciones y cargas sociales	24.142.844	15.134.777	31.593.864	20.439.605
Deudas comerciales y otras deudas	-	-	378.965.543	-
Total del pasivo no corriente	1.559.608.999	743.289.043	2.847.892.034	865.215.021
PASIVO CORRIENTE				
Provisiones	4.035.093	3.341.766	19.446.027	3.609.314
Remuneraciones y cargas sociales	91.008.216	8.883.214	18.474.928	11.700.656
Deudas financieras	47.704.237	49.495.259	841.524.368	187.035.742
Pasivo por arrendamientos	59.832.840	27.931.013	33.101.655	21.338.476
Pasivo por impuesto a las ganancias	394.208.791	-	330.047.578	134.349.642
Cargas fiscales	45.784.117	28.745.138	38.655.215	28.566.387
Deudas comerciales y otras deudas	530.328.028	185.455.202	567.118.381	330.661.470
Total del pasivo corriente	1.172.901.322	303.851.592	1.848.368.152	717.261.687
Total del pasivo	2.732.510.321	1.047.140.635	4.696.260.186	1.582.476.708
Total pasivo y patrimonio	4.142.392.302	1.908.298.253	7.214.219.505	2.730.680.062

Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024:

	Aporte de los propietarios		Resultados acumulados			Otro resultado integral			Total del patrimonio 31.12.2024
	Capital social	Aportes irrevocables	Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados no asignados	Atribuible al aporte de los propietarios	Otros conceptos	Total Otro resultado integral	
Saldos al 31 de diciembre de 2023	89.049	9.043.880	11.337.320	319.450.477	456.902.548	67.913.803	(3.579.459)	64.334.344	861.157.618
<i>Según resoluciones del Directorio:</i>									
Constitución de aportes irrevocables	-	4.198.212	-	-	-	-	-	-	4.198.212
Desafectación de la Reserva Facultativa	-	-	-	(172.242.218)	-	-	-	-	(172.242.218)
<i>Según resoluciones de la Asamblea:</i>									
Destino de los resultados	-	-	4.072.026	452.830.522	(456.902.548)	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	401.405.767	-	-	-	401.405.767
Otro resultado integral del ejercicio	-	-	3.923.930	164.435.841	132.992.286	21.842.295	(7.831.750)	14.010.545	315.362.602
Saldos al 31 de diciembre de 2024	89.049	13.242.092	19.333.276	764.474.622	534.398.053	89.756.098	(11.411.209)	78.344.889	1.409.881.981

Estado de Cambios en el Patrimonio por el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025:

	Aporte de los propietarios		Resultados acumulados				Otro resultado integral			Total del patrimonio 30.06.2025
	Capital social	Aportes irrevocables	Reserva legal	Reserva facultativa	Prima de fusión	Resultados no asignados	Atribuible al aporte de los propietarios	Otros conceptos	Total Otro resultado integral	
Saldos al 31 de diciembre de 2024	89.049	13.242.092	19.333.276	764.474.622	-	534.398.053	89.756.098	(11.411.209)	78.344.889	1.409.881.981
Incorporación por fusión	-	-	-	28.893.548	171.580.950	-	-	-	-	200.474.498
<i>Según resoluciones de la Asamblea:</i>										
Capitalización de aportes irrevocables	13.242.092	(13.242.092)	-	-	-	-	-	-	-	-
Capitalización de préstamo	129.725.260	-	-	-	-	-	-	-	-	129.725.260
Destino de los resultados	-	-	1.284.172	533.113.881	-	(534.398.053)	-	-	-	-
Resultado del periodo	-	-	-	-	-	452.337.085	-	-	-	452.337.085
Otro resultado integral del periodo	-	-	3.393.136	196.218.233	28.763.086	81.723.585	18.805.996	(3.363.541)	15.442.455	325.540.495
Saldos al 30 de junio de 2025	143.056.401	-	24.010.584	1.522.700.284	200.344.036	534.060.670	108.562.094	(14.774.750)	93.787.344	2.517.959.319

Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y por el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025 comparativo con el mismo periodo de 2024:

(Expresado en miles de Pesos)

Al 31 de diciembre de

Al 30 de junio de



	2024	2023	2025	2024
Flujos de efectivo de las actividades operativas				
Resultado del ejercicio/período	401.405.767	100.248.812	452.337.085	223.506.201
Ajustes para conciliar los flujos netos de efectivo:				
Partidas relacionadas con actividades operativas:				
Gastos por pagos basados en acciones	49.444.393	8.456.035	1.493.316	4.318.045
Incremento (disminución) neto en provisiones	701.002	(69.793)	1.538.415	474.583
Diferencia de cambio	(9.508.637)	(40.201.177)	(41.864.535)	1.726.196
Descuento de pasivo por taponamiento y abandono de pozos	1.156.819	742.409	916.316	437.961
Descuento de activos y pasivos a valor presente	(3.501.419)	(1.231.957)	3.853.623	(667.604)
Impuesto a las ganancias	136.701.866	92.859.802	130.749.009	39.712.410
Otros costos no erogables en efectivos relacionados con la cesión de activos convencionales	31.019.854	10.635.860	16.758.403	14.622.200
Gastos por planes de beneficios definidos	467.457	133.476	445.549	139.599
Partidas relacionadas con actividades de inversión:				
Ganancia relacionada con la cesión de activos convencionales	-	(16.480.754)	-	-
Ganancia por Combinación de Negocios	-	-	(217.457.491)	-
Ganancia por acuerdo de <i>farmout</i>	-	(6.886.250)	-	-
Deterioro de activos de larga duración	-	1.357.765	-	-
Ingresos financieros	(12.198.119)	(821.865)	(7.217.260)	(3.236.595)
Cambios en el valor razonable de activos financieros	(8.293.367)	(14.247.503)	(15.658.984)	3.484.171
Depreciaciones y agotamientos	372.987.372	82.425.213	334.068.290	146.742.656
Amortización de activos intangibles	5.482.285	1.333.969	4.763.950	2.283.045
	Al 31 de diciembre de	Al 30 de junio de		
	2024	2023	2025	2024
Resultado por inversiones en asociadas	(8.425.469)	2.188.117	1.254.613	1.487.470
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:				
Gastos financieros	59.990.999	6.973.658	78.437.465	14.305.095
Costo amortizado	1.543.443	643.008	7.878.413	594.707
Descuento de pasivo por arrendamientos	2.835.027	928.496	1.911.559	1.380.079
Otros intereses impositivos	-	-	23.288.538	-
Otros resultados financieros	(17.233.998)	8.403.318	11.892.616	4.968.865
Resultado por revaluación de deuda	-	22.517.635	-	-
Cambios en activos y pasivos operativos:				
Créditos por ventas y otros créditos	(234.247.825)	(8.483.503)	(74.490.448)	(146.130.681)
Inventarios	(2.132.503)	495.706	(3.089.732)	(4.758.073)
Deudas comerciales y otras deudas	110.109.658	9.531.774	(160.297.689)	5.910.720
Pago de contribuciones del plan de beneficios definidos	(396.165)	(85.306)	(309.119)	(145.280)
Remuneraciones y cargas sociales	24.722.166	5.421.641	(18.900.815)	2.392.875
Cargas fiscales	7.604.298	29.430.172	(144.231.179)	(6.023.661)
Provisiones	(239.345)	(9.635)	(677.500)	1.073.768
Impuesto a las ganancias pagado	(20.867.914)	(17.451.178)	(223.626.811)	(9.356.937)
Flujos netos de efectivo generados por actividades operativas	889.127.645	278.757.945	163.765.597	299.241.815
Flujos de efectivo de las actividades de inversión				
Pagos por adquisiciones de propiedades, planta y equipos y activos biológicos	(909.533.484)	(159.012.377)	(806.737.667)	(341.397.070)
Pagos por Combinación de Negocios, netos de efectivo adquirido	-	-	(1.012.896.647)	-
Pagos por la adquisición de activos AFBN S.R.L. ("AFBN")	-	(9.882.886)	-	-
Cobros recibidos por acuerdo de <i>farmout</i>	-	7.215.903	-	-
Pagos de anticipos por arrendamientos	-	(4.525.269)	-	-
Pagos por adquisiciones de otros activos intangibles	(11.436.665)	(2.330.518)	(2.702.581)	(2.485.192)
Pagos por inversiones en asociadas	-	(2.209.774)	(37.502.750)	-
Cobros procedentes de la cesión de activos convencionales	9.040.054	1.919.900	6.090.790	9.040.054
(Otorgamiento) cobro de préstamos con partes relacionadas	(199.311.707)	185.932	-	(99.879.145)
Cobros procedentes de intereses financieros	5.218	11.133	-	-
Flujos netos de efectivo (aplicados) en actividades de inversión	(1.111.236.584)	(168.627.956)	(1.853.748.855)	(434.721.353)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación				
Deudas financieras recibidas	1.264.775.740	91.600.220	1.966.414.329	291.754.580
Pagos de capital de las deudas financieras	(451.457.258)	(108.112.262)	(714.722.781)	(39.509.645)
Pagos de intereses de las deudas financieras	(52.553.452)	(7.127.220)	(62.382.152)	(8.663.817)
Pago de costos por emisión de deudas financieras	(7.505.798)	(436.083)	(12.045.555)	(765.083)
Pagos de arrendamientos	(50.817.751)	(10.494.707)	(50.590.807)	(17.398.614)
Pagos de dividendos	(76.678.640)	(15.295.090)	-	(68.553.400)
Aportes irrevocables recibidos	4.198.212	6.439.274	-	1.113.361
Otros intereses impositivos	-	-	(12.123.169)	-
Otros resultados financieros	10.861.498	(8.208.175)	(5.520.116)	(3.802.923)
Flujos netos de efectivo (aplicados) generados en actividades de financiación	640.822.551	(51.634.043)	1.109.029.749	154.174.459



Aumento de efectivo y equivalente de efectivo neto	418.713.612	58.495.946	(580.953.509)	18.694.921
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio	116.026.831	28.950.547	563.587.089	116.026.831
Diferencia de conversión del efectivo y equivalente de efectivo	28.846.646	28.580.338	104.750.005	10.333.692
Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del ejercicio	563.587.089	116.026.831	87.383.585	145.055.444

Otra información financiera:

(Expresado en miles de Pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		Periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de	
	2024	2023	2025	2024
Resultado del ejercicio	401.405.767	100.248.812	452.337.085	223.506.201
Impuesto a las ganancias	136.701.866	92.859.802	130.749.009	39.712.410
Resultados financieros, netos	14.790.748	(16.293.978)	63.437.751	22.992.875
Deterioro de propiedades, planta y equipos	-	1.357.765	-	-
Resultado por inversiones en asociadas	(8.425.469)	2.188.117	1.254.613	1.487.470
Ganancia por combinación de negocios	-	(16.480.754)	(217.457.491)	-
Gastos de reestructuración y reorganización	-	866.009	6.048.505	-
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	31.019.854	10.635.860	16.758.403	14.622.200
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	378.469.657	83.759.182	338.832.240	149.025.701
EBITDA Ajustado	953.962.423	259.140.815	791.960.115	451.346.857

Resumen de información contable y financiera de la Sociedad (de acuerdo a NIIF en dólares estadounidenses)

Los siguientes cuadros presentan un resumen de la información contable y financiera de la Sociedad por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 que han sido preparados bajo NIIF en la moneda funcional de la Sociedad (los “Estados Financieros en moneda funcional”).

Ciertas cifras que se incluyen en el presente Suplemento y en los estados financieros que se acompañan al mismo, han sido redondeadas para facilitar su presentación. Los valores porcentuales incluidos en el presente Suplemento se han calculado en algunos casos sobre la base de las cifras mencionadas antes de su redondeo. Por este motivo, es posible que ciertos valores porcentuales que figuran en el Suplemento no coincidan con los que se obtienen al realizar los mismos cálculos sobre la base de las cifras que figuran en los estados financieros que se acompañan, así como también, que algunos otros montos que aparecen en el presente Suplemento no arrojen un total exacto.

Estado de Resultado Integral por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023.

(Expresados en miles de Dólares Estadounidenses)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2024	2023
Ingresos por ventas a clientes	1.581.332	1.108.618
Costo de ventas:		
Costos operativos	(126.162)	(92.150)
Fluctuación del inventario de petróleo	1.722	(2.058)
Regalías y otros	(230.651)	(164.499)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(403.765)	(252.425)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(33.570)	(27.539)
Resultado bruto	788.906	569.947
Gastos de comercialización	(137.849)	(66.618)
Gastos de administración	(102.891)	(40.301)
Otros ingresos operativos	53.767	198.678
Otros gastos operativos	(772)	(2.900)



Resultado por inversiones en asociadas	8.024	(1.735)
Deterioro de activos de larga duración	-	(1.679)
Resultado operativo	609.185	655.392
Ingresos financieros	12.752	2.590
Gastos financieros	(62.763)	(22.168)
Otros resultados financieros	31.148	11.566
Resultados financieros netos	(18.863)	(8.012)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	590.322	647.380
Impuesto a las ganancias	(109.140)	(150.841)
Resultado del ejercicio	481.182	496.539
Otro resultado integral		
<i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en periodos posteriores</i>		
- Resultado por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	(10.200)	6.565
- Impuesto a las ganancias diferido	3.570	(2.298)
Otro resultado integral del ejercicio	(6.630)	4.267
Resultado integral del ejercicio	474.552	500.806

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023:

(Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)	Al 31 de diciembre de	
	2024	2023
ACTIVO		
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedades, planta y equipos	2.468.579	1.598.117
Plusvalía	36.244	36.244
Otros activos intangibles	15.403	9.953
Activos por derechos de uso	105.270	60.754
Activos biológicos	10.027	-
Inversiones en asociadas	91.155	83.119
Créditos por ventas y otros créditos	360.774	167.417
Activo por impuesto diferido	20.951	-
Total del activo no corriente	3.108.403	1.955.604
ACTIVO CORRIENTE		
Inventarios	6.469	5.307
Créditos por ventas y otros créditos	351.694	256.010
Caja, bancos e inversiones corrientes	547.381	143.518
Total del activo corriente	905.544	404.835
Total del activo	4.013.947	2.360.439



PATRIMONIO

Capital social	51.052	51.052
Aportes irrevocables	48.839	44.250
Reserva legal	18.734	14.024
Reserva facultativa	740.770	395.139
Resultados no asignados	517.830	565.163
Otro resultado integral	(11.057)	(4.427)
Total del patrimonio	1.366.168	1.065.201

PASIVO**PASIVO NO CORRIENTE**

Pasivos por impuesto diferido	-	284.349
Provisiones	31.109	11.534
Planes de beneficios definidos	15.968	5.703
Deudas financiera	1.403.159	563.495
Pasivo por arrendamientos	37.618	35.600
Remuneraciones y cargas sociales	23.394	18.721
Deudas comerciales y otras deudas	-	-
Total del pasivo no corriente	1.511.248	919.402

PASIVO CORRIENTE

Provisiones	3.910	4.133
Remuneraciones y cargas sociales	88.186	10.988
Deudas financieras	46.224	61.223
Pasivo por arrendamientos	57.978	34.549
Pasivo por impuesto a las ganancias	381.985	-
Cargas fiscales	44.364	35.555
Deudas comerciales y otras deudas	513.884	229.388
Total del pasivo corriente	1.136.531	375.836
Total del pasivo	2.647.779	1.295.238
Total pasivo y patrimonio	4.013.947	2.360.439

Otra información financiera:

Expresado en miles de Dólares estadounidenses)

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2024	2023
Resultado del ejercicio	481.182	496.539
Impuesto a las ganancias devengado	109.140	150.841
Resultados financieros, netos	18.863	8.012
Deterioro de activos de larga duración	-	1.679
Resultado por inversiones en asociadas	(8.024)	1.735
Ganancia relacionada con la cesión de activos convencionales	-	(83.700)
Gastos de reestructuración y reorganización	-	3.477
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	33.570	27.539
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	403.765	252.425
EBITDA Ajustado	1.038.496	858.547

b) Indicadores

Indicadores al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2025 y 2024:



	Al 31 de diciembre de		Al 30 de junio de	
	2024	2023	2025	2024
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	0,80	1,08	0,37	0,64
Solvencia (Patrimonio Neto / Pasivo)	0,52	0,82	0,54	0,73
Inmovilización del capital (Activo No Corriente / Activo Total)	0,77	0,83	0,91	0,83
Rentabilidad (Resultado del ejercicio/ Patrimonio Neto Promedio)	0,40	0,21	0,23	0,05

c) Capitalización y endeudamiento:

El siguiente cuadro desglosa el pasivo total de la Emisora, clasificando las deudas según su tipo al 30 de junio de 2025 y a la fecha del presente Suplemento ambos en valores históricos.

	Al 30 de junio de 2025	A la fecha del presente Suplemento
Pagarés electrónicos	-	-
Cheques de pago diferido	9.286.645	10.165.867
Cheques electrónicos	-	-
Facturas de crédito	77.070.429	97.059.511
Cauciones	-	-
Deudas financieras bancarias	566.629.651	1.097.143.891
Obligaciones negociables	2.389.997.981	2.741.258.592

El siguiente cuadro indica el vencimiento de capital de las obligaciones de la Emisora en los siguientes tramos al 30 de junio de 2025:

	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año	Total
Obligaciones Negociables	39.280.169	-	6.070.790	2.344.647.022	2.389.997.981
Otras deudas bancarias y financieras	142.269.946	228.950.000	102.425.000	92.984.705	566.629.651

El siguiente cuadro indica el vencimiento de capital de las obligaciones de la Emisora en los siguientes tramos desde la fecha del presente Suplemento:

	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año	Total
Obligaciones Negociables	49.481.952	6.953.111	170.813.761	2.514.009.768	2.741.258.592
Otras deudas bancarias y financieras	117.411.340	66.240.000	156.691.727	756.800.824	1.097.143.891

La variación porcentual del endeudamiento total desde el último estado financiero publicado expresado en relación con: (i) el pasivo total fue de 21%, (ii) el activo total fue de 13%, (iii) el patrimonio neto fue de 35%, (iv) el resultado del último estado financiero anual fue de 220% y (v) el resultado del último estado financiero intermedio fue de 260%.

LA INFORMACIÓN FINANCIERA INCLUIDA EN LA PRESENTE SECCIÓN ES PRELIMINAR (EXCEPTO POR AQUELLA INFORMACIÓN EXPRESADA AL 30 DE JUNIO DE 2025), NO HA SIDO AUDITADA POR



AUDITORES INDEPENDIENTES, Y HA SIDO INCORPORADA ÚNICAMENTE A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL CRITERIO INTERPRETATIVO NO. 94 DE LA CNV.

d) Valores negociables en circulación

Obligaciones Negociables Clase XII:

Con fecha 27 de agosto de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XII por un valor nominal de US\$100.769.730 (actualmente en circulación por US\$ 85.654.271). El capital de las Obligaciones Negociables Clase XII amortizará en 15 cuotas semestrales a partir del 27 de agosto de 2024, y devengará intereses de forma semestral a una tasa fija de 5,85% pagaderos en forma trimestral. El vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XII operará el 27 de agosto de 2031.

Obligaciones Negociables Clase XVI

Con fecha 6 de diciembre de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XVI por un valor nominal de US\$63.450.309. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XVI se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XVI, el 6 de junio de 2026. No se realizarán pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase XVI.

Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales

Con fecha 29 de mayo de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales por un valor nominal de US\$ 40.815.237 (el valor nominal total de las Obligaciones Negociables Clase XVI en circulación es de US\$ 104.265.546). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XVI, el 6 de junio de 2026. No se realizarán pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales.

Obligaciones Negociables Clase XVII

Con fecha 6 de diciembre de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XVII por un valor nominal de US\$39.118.007. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XVII se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XVII, el 6 de diciembre de 2026. No se realizarán pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase XVII.

Obligaciones Negociables Clase XVIII

Con fecha 3 de marzo de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XVIII por un valor nominal de US\$ 118.542.307 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija nominal de 0,00%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 3 de marzo de 2027.

Obligaciones Negociables XIX

Con fecha 3 de marzo de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XIX por un valor nominal de US\$ 16.457.693 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija nominal de 1,00%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 3 de marzo de 2028.

Obligaciones Negociables XXI

Con fecha 11 de agosto de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXI por un valor nominal de US\$ 70.000.000 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija del 0,99% cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 11 de agosto de 2028.

Obligaciones Negociables XXII



Con fecha 5 de diciembre de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXII por un valor nominal de US\$ 14.668.984 integrables y pagaderas en dólares estadounidenses, a una tasa de interés fija del 5% nominal anual cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 5 de junio de 2026.

Obligaciones Negociables Clase XXIII

Con fecha 6 de marzo de 2024, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXIII por un valor nominal de US\$ 60.000.000 integrables y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 6,50% nominal anual cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 6 de marzo de 2027.

Obligaciones Negociables Clase XXIII Adicionales

Con fecha 3 de mayo de 2024, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXIII Adicionales por un valor nominal de US\$32.202.616 (el valor nominal total de las Obligaciones Negociables Clase XXIII en circulación es de US\$ 92.202.616) integrables y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 6,50% nominal anual cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 6 de marzo de 2027.

Obligaciones Negociables Clase XXIV

Con fecha de 3 de mayo de 2024, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXIV por un valor nominal de US\$46.561.789 integrables y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 8,00% cuyo capital se amortizará en cuatro cuotas equivalentes al 25% cada una, a ser abonadas: (i) el 3 de noviembre de 2027; (ii) el 3 de mayo de 2028; (iii) el 3 de noviembre de 2028; (iv) el 3 de mayo de 2029.

Obligaciones Negociables Clase XXV

Con fecha 8 de julio de 2024, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXV por un valor nominal de US\$ 53.195.250, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas y pagaderas en Pesos, a una tasa de interés fija del 3% cuyo capital se amortizará en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 8 de julio de 2028.

Obligaciones Negociables Clase XXVI

Con fecha 10 de octubre de 2024, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXVI por un valor nominal de US\$150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones), integradas y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa fija del 7,65% nominal anual, con fecha de vencimiento 10 de octubre de 2031, cuyo capital se amortizará en tres (3) cuotas anuales y consecutivas a partir de la fecha en que se cumplan sesenta meses contados desde la fecha de emisión y liquidación.

Obligaciones Negociables Clase XXVII

Con fecha 10 de diciembre de 2024, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXVII por un valor nominal de US\$600.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento seiscientos millones), integradas y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa fija del 7,625% nominal anual, con fecha de vencimiento 10 de diciembre de 2035, cuyo capital se amortizará en tres (3) cuotas anuales y consecutivas.

Obligaciones Negociables Clase XXVIII

Con fecha 7 de marzo de 2025, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXVIII, por un valor nominal de US\$ 92.413.570 (Dólares Estadounidenses noventa y dos millones cuatrocientos trece mil quinientos setenta), integradas y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa fija del 7,50% nominal anual, con fecha de vencimiento 7 de marzo de 2030, cuyo capital se amortizará en una única cuota en la fecha de vencimiento.

Obligaciones Negociables Clase XXIX

Con fecha 10 de junio de 2025, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXIX, por un valor nominal de US\$ 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones), integradas y pagaderas en efectivo en dólares



estadounidenses en el exterior, a una tasa fija del 8,50% nominal anual, con fecha de vencimiento 10 de junio de 2033, cuyo capital se amortizará en tres (3) cuotas anuales y consecutivas.

e) Reseña Informativa

(Expresados en miles de pesos)	Período de seis meses finalizado el 30 de junio de			
	2025	% de ingresos	2024	% de ingresos
Ingresos por ventas a clientes	1.175.241.734	100%	601.518.932	100%
Costo de ventas:				
Costos operativos	(93.218.001)	(8%)	(40.221.736)	(7%)
Fluctuación del inventario de petróleo crudo	3.089.732	0%	4.758.073	1%
Regalías y otros	(169.987.138)	(14%)	(84.916.641)	(14%)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(338.832.240)	(29%)	(149.025.701)	(25%)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(16.758.403)	(1%)	(14.622.200)	(2%)
Resultado bruto	559.535.684	48%	317.490.727	53%
Gastos de comercialización	(98.081.279)	(8%)	(35.273.181)	(6%)
Gastos de administración	(36.318.395)	(3%)	(16.851.540)	(3%)
Otros ingresos operativos	230.229.368	20%	22.807.533	4%
Otros gastos operativos	(7.586.920)	(1%)	(474.583)	0%
Resultado por inversiones en asociadas	(1.254.613)	0%	(1.487.470)	0%
Resultado operativo	646.523.845	55%	286.211.486	48%
Ingresos financieros	7.217.260	1%	3.236.595	1%
Gastos financieros	(78.437.465)	(7%)	(14.305.095)	(2%)
Otros resultados financieros	7.782.454	1%	(11.924.375)	(2%)
Resultados financieros netos	(63.437.751)	(5%)	(22.992.875)	(4%)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	583.086.094	50%	263.218.611	44%
Impuesto a las ganancias	(130.749.009)	(11%)	(39.712.410)	(7%)
Resultado del período	452.337.085	38%	223.506.201	37%
Otro resultado integral				
<i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en periodos posteriores</i>				
- Diferencia de conversión	326.968.475	28%	118.557.725	20%
- Resultado por remediación actuarial relacionada con planes de beneficios definidos	(2.197.663)	0%	56.090	0%
- Impuesto a las ganancias diferido	769.683	0%	(20.278)	0%
Otro resultado integral del período	325.540.495	28%	118.593.537	20%
Resultado integral del período	777.877.580	66%	342.099.738	57%

Los siguientes comentarios y análisis sobre nuestra situación financiera y nuestros resultados de operación ponen énfasis en cierta información relevante que está incluida en el Prospecto y en otras secciones de este Suplemento. Estos comentarios no pretenden ser exhaustivos y quizá no incluyan toda la información importante o relevante para usted. Antes de invertir en las Obligaciones Negociables usted debe leer cuidadosamente la totalidad de este Suplemento y del Prospecto, incluyendo nuestros Estados Financieros y las secciones de este Suplemento “Información Financiera” y “Factores de Riesgo Adicionales” y las secciones del Prospecto tituladas “Antecedentes Financieros” y “Factores de Riesgo”.

Esta sección contiene declaraciones con respecto al futuro que reflejan nuestras expectativas actuales y conllevan riesgos e incertidumbre. Los resultados reales y las fechas en las que ocurran los acontecimientos descritos podrían diferir sustancialmente de lo descrito en dichas declaraciones con respecto al futuro debido a una gran cantidad de factores, incluyendo los descritos en la sección titulada “Factores de Riesgo” del Prospecto y en la sección titulada “Factores de Riesgo Adicionales” y en otras partes de este Suplemento.



La información contable y financiera presentada en Dólares Estadounidenses por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2025 y 2024 incluida en los cuadros siguientes de esta sección no surge de estados financieros auditados o revisados por los auditores externos de la Sociedad. Se presenta a fines informativos de referencia con la moneda funcional de la Sociedad.

Panorama general

Vista Argentina posee activos de producción de alta calidad y costos bajos de operación en Argentina. Liderada por un equipo de profesionales de clase mundial, busca maximizar retornos para sus accionistas a través del eficiente desarrollo de sus activos, principalmente en la formación Vaca Muerta. Asimismo, la Sociedad cuenta con un sólido balance y se encuentra fuertemente enfocada en la sustentabilidad de su operación.

A la fecha del presente Suplemento, Vista Argentina cuenta con aproximadamente 229.000 acres netos en Vaca Muerta, al ser titular de (i) el 100% de los derechos operados de las concesiones de explotación no convencional Bajada del Palo Oeste, Bajada del Palo Este, Aguada Federal y Bandurria Norte; (ii) una participación operada del 90% en la concesión de explotación no convencional en Águila Mora; (iii) una participación operada del 84,62% en los derechos de explotación de la concesión de explotación Coirón Amargo Norte; y (iv) una participación no operada del 50% en la concesión de explotación no convencional en La Amarga Chica. Adicionalmente, la Sociedad tiene una participación no operada del 1,50% en los derechos de explotación de la concesión Acambuco, en la cuenca Noroeste, operada por Pan American Energy LLC (Sucursal Argentina). Como resultado de la transacción de activos convencionales, la Sociedad transfirió la operación de seis concesiones de explotación no convencional en la cuenca Neuquina.

Durante el segundo trimestre de 2025, Vista Argentina fue el segundo mayor operador de producción de petróleo shale en Vaca Muerta, de acuerdo con información de la Secretaría de Energía, y reportó una producción total de 117.578 boe/d para dicho período. Al 31 de diciembre de 2024, las reservas probadas de Vista Argentina totales eran de 342,9 MMboe (508,8 MMboe sobre una base pro forma dando efecto a la Adquisición de PEPASA y la Reorganización Societaria), de las cuales el 86% eran reservas de petróleo. Se han identificado hasta 1,473 potenciales locaciones de pozos alta rentabilidad para desarrollar en Vaca Muerta, de las cuales 550 se hallan en la concesión Bajada del Palo Oeste, 150 en Bajada del Palo Este, 150 en Aguada Federal, 150 en Bandurria Norte, 100 en Águila Mora, 50 en Coirón Amargo Norte y 323 en La Amarga Chica. Al ritmo de actividad actual, esto representa un inventario para perforación de más de 20 años, al tiempo que existe potencial para incrementar dicho inventario, principalmente mediante la evaluación de otros horizontes de navegación.

Resultados de Operación

Los siguientes comentarios se refieren a cierta información financiera y operativa por los períodos indicados. Los inversionistas deben leer estas explicaciones en conjunto con nuestros Estados Financieros y sus notas. Medimos nuestro desempeño con base en nuestra utilidad (pérdida) neta, utilidad bruta y utilidad operativa del periodo; y utilizamos estas mediciones para tomar decisiones acerca del uso de nuestros recursos y para evaluar nuestro desempeño financiero.

Ingresos por ventas

A continuación, se proporciona información detallada sobre nuestros ingresos por ventas con clientes:

Tipo de bien (Expresado en miles de Pesos)	Periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de	
	2025	2024
Ingresos por ventas de petróleo crudo	1.127.427.393	569.073.965
Ingresos por ventas de gas natural	44.138.382	32.035.615
Ingresos por ventas de GLP	3.675.959	409.352



Ingresos por ventas

1.175.241.734

601.518.932

El total de ingresos por ventas totalizaron \$1.175.242 millones durante el primer semestre de 2025, comparado con \$601.519 millones durante el primer semestre de 2024. Este aumento se debe a mayores volúmenes vendidos, parcialmente relacionado con la adquisición de Vista LACH e incluyendo las ventas adicionales incorporadas debido a la Reorganización Societaria, y a mayores precios realizados de petróleo crudo y gas natural, medidos en pesos.

Los ingresos por ventas de petróleo crudo ascendieron a \$1.127.427 millones durante el primer semestre de 2025, comparado con \$569.074 millones durante el primer semestre de 2024, representando un crecimiento del 98%. Este aumento se debe a un aumento en los volúmenes vendidos del 69%, parcialmente relacionado con la adquisición de Vista LACH e incluyendo las ventas adicionales incorporadas debido a la Reorganización Societaria, y a un incremento de 18% de los precios realizados de petróleo, medidos en pesos.

Durante el primer semestre de 2025 las exportaciones de petróleo crudo representaron el 59% de los ingresos por ventas de dicho producto, lo cual resultó en un aumento del 167% respecto a las exportaciones del mismo período en 2024.

Los ingresos por ventas de gas natural ascendieron a \$44.138 millones durante el primer semestre de 2025, comparado con \$32.036 millones durante el primer semestre de 2024, representando un aumento del 38%. Los volúmenes de gas vendidos crecieron un 32% durante el primer semestre de 2025 respecto al mismo periodo en 2024, y los precios realizados de gas natural, medidos en pesos, aumentaron un 2%.

Adicionalmente, los ingresos por ventas de GLP totalizaron \$3.676 millones durante el primer semestre de 2025, comparado con \$409 millones del primer semestre de 2024, lo que representó un aumento del 798%.

Costo de Ventas

<i>(Expresado en miles de Pesos)</i>	Periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de	
	2025	2024
Costos operativos	(93.218.001)	(40.221.736)
Fluctuación del inventario de petróleo crudo	3.089.732	4.758.073
Regalías y otros	(169.987.138)	(84.916.641)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(338.832.240)	(149.025.701)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(16.758.403)	(14.622.200)
Costo de ventas	(615.706.050)	(284.028.205)

El costo de ventas ascendió a \$615.706 millones durante el primer semestre de 2025, en comparación con \$284.028 millones para el mismo período del año anterior. El costo total de ventas de ambos periodos incluyó costos operativos; fluctuaciones del inventario de petróleo crudo; regalías y otros; depreciaciones, agotamiento y amortizaciones, y otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales.

Los costos operativos ascendieron a \$93.218 millones durante el primer semestre de 2025, en comparación con \$40.222 millones durante el primer semestre de 2024, lo que representó el 8% y 7% de los ingresos por ventas, respectivamente. Este aumento se debe principalmente a la adquisición de Vista LACH y a la devaluación del peso contra el dólar, parcialmente compensando por eficiencias en la actividad.

En el primer semestre de 2025 se registró una ganancia por la fluctuación del inventario de petróleo de \$3.090 millones, comparado con una ganancia de \$4.758 millones en 2024.

Asimismo, se registró un aumento en el cargo por regalías y otros, las cuales alcanzaron \$169.987 millones, en línea con el incremento en la producción y los precios realizados de ventas, medidos en pesos.

A su vez, durante el primer semestre de 2025 se observó un crecimiento de depreciaciones, agotamiento y amortizaciones del 127% alcanzando \$338.832 millones, comparado con \$149.026 millones durante el primer semestre de 2024. El incremento se debió, principalmente, a las capitalizaciones de pozos no convencionales y la adquisición de Vista LACH.



En el primer semestre de 2025 se registró una pérdida en otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales por \$16.758 millones, en comparación con \$14.622 millones durante el primer semestre de 2024.

Resultado bruto

La ganancia bruta ascendió a \$559.536 millones durante el primer semestre de 2025, en comparación con \$317.491 millones durante el primer semestre de 2024, lo que representó el 48% y 53% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización ascendieron a \$98.081 millones durante el primer semestre de 2025, en comparación con \$35.273 millones durante el primer semestre de 2024, lo que representó el 8% y 6% de los ingresos por ventas, respectivamente. Este aumento se debe, principalmente, a (i) un incremento en los gastos de transporte de petróleo por mayor volumen transportado por camiones durante el primer trimestre de 2025 (no se utilizaron camiones durante el segundo trimestre de 2025), (ii) la devaluación del peso argentino respecto al dólar estadounidense, y (iii) la adquisición de Vista LACH.

Gastos de administración

Los gastos de administración ascendieron a \$36.318 millones durante el primer semestre de 2025, en comparación con \$16.852 millones durante el primer semestre de 2024, lo que representó el 3% de los ingresos por ventas en ambos semestres. Este incremento está relacionado principalmente con mayores costos por la adquisición de Vista LACH.

Otros ingresos y gastos operativos, netos

En otros ingresos y gastos operativos netos se alcanzó una ganancia de \$222.642 millones durante el primer semestre de 2025, en comparación con una ganancia de \$22.333 millones registrada durante el primer semestre de 2024. Este incremento se debe a la ganancia por combinación de negocios registrada por la adquisición de Vista LACH.

Resultado por Inversiones en Asociadas

El resultado por inversiones en asociadas alcanzó una pérdida de \$1.255 millones durante el primer semestre de 2025, en comparación con una pérdida de \$1.487 millones durante el primer semestre de 2024.

Resultado Operativo

La ganancia operativa alcanzó \$646.524 millones durante el primer semestre de 2025, en comparación los \$286.211 millones generados en el primer semestre de 2024, lo que representó el 55% y 48% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Resultados financieros, netos

Los resultados financieros netos resultaron en una pérdida de \$63.438 millones durante el primer semestre de 2025 en comparación con una pérdida de \$22.993 millones durante el primer semestre de 2024, lo que representó el 5% y 4% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Resultado antes del Impuesto a las ganancias

El resultado antes del impuesto a las ganancias ascendió a una ganancia de \$583.086 millones para el primer semestre de 2025, en comparación con una ganancia de \$263.219 millones para el primer semestre de 2024.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias resultó en una pérdida de \$130.749 millones durante el primer semestre de 2025, comparado con una pérdida de \$39.712 millones durante el primer semestre de 2024. Esta variación corresponde, principalmente, a un incremento en el resultado, al impacto del ajuste por inflación impositivo y la devaluación del peso respecto al dólar.



Resultado neto del período

El resultado del ejercicio arrojó una ganancia neta de \$452.337 millones durante el primer semestre de 2025, en comparación con una ganancia neta de \$223.506 millones durante el primer semestre de 2024.

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 comparado con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 (de acuerdo a NIIF)

(Expresados en miles de Dólares Estadounidenses)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de			
	2024	% de ingresos	2023	% de ingresos
Ingresos por ventas	1.581.332	100%	1.108.618	100%
Costo de ventas:				
Costos operativos	(126.162)	(8%)	(92.150)	(8%)
Fluctuación del inventario de petróleo	1.722	(0%)	(2.058)	(0%)
Regalías y otros	(230.651)	(15%)	(164.499)	(15%)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(403.765)	(26%)	(252.425)	(23%)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(33.570)	(2%)	(27.539)	(2%)
Resultado bruto	788.906	50%	569.947	51%
Gastos de comercialización	(137.849)	(9%)	(66.618)	(6%)
Gastos de administración	(102.891)	(7%)	(40.301)	(4%)
Otros ingresos operativos	53.767	3%	198.678	18%
Otros egresos operativos	(772)	(0%)	(2.900)	(0%)
Resultado por inversiones en asociadas	8.024	1%	(1.735)	(0%)
Deterioro de activos de larga duración	-	(0%)	(1.679)	(0%)
Resultado operativo	609.185	39%	655.392	59%
Ingresos financieros	12.752	1%	2.590	0%
Gastos financieros	(62.763)	(4%)	(22.168)	(2%)
Otros resultados financieros	31.148	2%	11.566	1%
Resultados financieros, netos	(18.863)	(1%)	(8.012)	(1%)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	590.322	37%	647.380	58%
Impuesto a las ganancias	(109.140)	(7%)	(150.841)	(14%)
Resultado del ejercicio	481.182	30%	496.539	45%
Otro resultado integral				
<i>Conceptos que no podrán ser reclasificados a resultados en periodos posteriores</i>				
- Perdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	(10.200)	(1%)	6.565	1%
- Impuesto a las ganancias diferido	3.570	(0%)	(2.298)	(0%)
Otro resultado integral del ejercicio	(6.630)	(0%)	4.267	0%
Resultado integral del ejercicio	474.552	30%	500.806	45%



(Expresados en miles de Pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de			
	2024	% de ingresos	2023	% de ingresos
Ingresos por ventas a clientes	1.474.832.743	100%	355.927.933	100%
Costo de ventas:				
Costos operativos	(119.660.576)	(8%)	(30.901.765)	(9%)
Fluctuación del inventario de petróleo	2.132.503	(0%)	(495.706)	(0%)
Regalías y otros	(218.613.737)	(15%)	(63.244.722)	(18%)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(378.469.657)	(26%)	(83.759.182)	(24%)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(31.019.854)	(2%)	(10.635.860)	(3%)
Resultado bruto	729.201.422	49%	166.890.698	47%
Gastos de comercialización	(132.761.785)	(9%)	(23.426.933)	(7%)
Gastos de administración	(101.516.227)	(7%)	(17.209.945)	(5%)
Otros ingresos operativos	50.250.504	3%	54.902.914	15%
Otros egresos operativos	(701.002)	(0%)	(796.216)	(0%)
Resultado por inversiones en asociadas	8.425.469	1%	(2.188.117)	(1%)
Deterioro de activos de larga duración	-	-	(1.357.765)	(0%)
Resultado operativo	552.898.381	37%	176.814.636	50%
Ingresos por intereses	12.198.119	1%	821.865	0%
Gastos por intereses	(59.990.999)	(4%)	(6.973.658)	(2%)
Otros resultados financieros	33.002.132	2%	22.445.771	6%
Resultados financieros, netos	(14.790.748)	(1%)	16.293.978	5%
Resultado antes de impuesto a las ganancias	538.107.633	36%	193.108.614	54%
Impuesto a las ganancias	(136.701.866)	(9%)	(92.859.802)	(26%)
Resultado del ejercicio	401.405.767	27%	100.248.812	28%
Otro resultado integral				
<i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en periodos posteriores</i>				
- Diferencia de conversión	321.619.787	22%	655.001.859	184%
- Pérdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	(9.623.243)	(1%)	5.803.498	2%
- Impuesto a las ganancias diferido	3.366.058	0%	(2.056.374)	(1%)
Otro resultado integral del ejercicio	315.362.602	21%	658.748.983	185%
Resultado integral del ejercicio	716.768.369	49%	758.997.795	213%

Ingresos por contratos con clientes

A continuación, se proporciona información detallada sobre nuestros ingresos por ventas:

<i>Tipo de bien</i> (Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2024	2023
Ingresos por ventas de petróleo crudo	1.506.898	1.037.212



Ingresos por ventas de gas natural	71.491	67.238
Ingresos por ventas de GLP	2.943	4.168
Ingresos por ventas	1.581.332	1.108.618

<i>Tipo de bien (Expresado en miles de Pesos)</i>	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2024	2023
Ingresos por ventas de petróleo crudo	1.405.215.989	334.176.290
Ingresos por ventas de gas natural	66.795.215	20.606.856
Ingresos por ventas de GLP	2.821.539	1.144.787
Ingresos por ventas	1.474.832.743	355.927.933

Los ingresos por ventas totalizaron \$1.474.833 durante el ejercicio 2024, comparado con \$355.928 durante el ejercicio 2023. Este aumento se debe principalmente a un mayor volumen vendido y a mayores precios realizados de petróleo crudo y gas natural, medidos en pesos.

Los ingresos por ventas de petróleo crudo ascendieron a \$1.405.216 millones durante el ejercicio 2024, comparado con \$334.176 millones durante el ejercicio 2023, representando un crecimiento del 321%. Esta variación se debe a un aumento en los volúmenes vendidos del 42% y a un incremento del 204% de los precios realizados de petróleo, medidos en pesos.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2024 las exportaciones de petróleo crudo representaron el 54% de los ingresos por ventas de dicho producto, lo cual resultó en un incremento del 277% respecto a las exportaciones del ejercicio 2023.

Los ingresos por ventas de gas natural ascendieron a \$66.795 millones durante el ejercicio 2024, comparado con \$20.607 millones durante el ejercicio 2023, representando un aumento del 224%. Los volúmenes de gas vendidos crecieron un 17% durante el ejercicio 2024, mientras que los precios realizados de gas natural, medidos en pesos, aumentaron un 177%.

Los ingresos por ventas de GLP totalizaron \$2.822 millones durante el ejercicio 2024, comparado con \$1.145 millones del ejercicio 2023, lo que representó un crecimiento del 146%.

Costo de ventas

<i>(Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)</i>	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2024	2023



Costos de operación	(126.162)	(92.150)
Fluctuación del inventario de petróleo	1.722	(2.058)
Regalías y otros	(230.651)	(164.499)
Depreciación. Agotamiento y amortización	(403.765)	(252.425)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(33.570)	(27.539)
Costo de ventas	(792.426)	(538.671)

<i>(Expresado en miles de Pesos)</i>	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2024	2023
Costos operativos	(119.660.576)	(30.901.765)
Fluctuación del inventario de petróleo	2.132.503	(495.706)
Regalías y otros	(218.613.737)	(63.244.722)
Depreciación, agotamiento y amortización	(378.469.657)	(83.759.182)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(31.019.854)	(10.635.860)
Costo de ventas	(745.631.321)	(189.037.235)

El costo de ventas ascendió a \$745.631 millones durante el ejercicio 2024, en comparación con \$189.037 millones para el mismo período del año anterior. El costo total de ventas incluyó costos operativos; fluctuaciones del inventario de petróleo; regalías y otros; depreciaciones, agotamiento y amortizaciones, y otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales (Para más información véase la nota 3.2.7 de los Estados Financieros finalizados al 31 de diciembre de 2024, para mayor información sobre la cesión de activos convencionales).

A continuación, se detallan las variaciones en los distintos ítems que lo componen:

Los costos operativos ascendieron a \$119.661 millones durante el ejercicio 2024, en comparación con \$30.902 millones durante el ejercicio 2023, lo que representó el 8% y 9% de los ingresos por ventas, respectivamente. Este aumento se debe principalmente a la devaluación del peso contra el Dólar, que impactó en bienes y servicios con tarifas dolarizadas, compensados parcialmente por eficiencias en la actividad.

Asimismo, en el ejercicio 2024 se registró un aumento por la fluctuación del inventario de petróleo de \$2.133 millones, comparado con una pérdida de \$496 millones en 2023.

Adicionalmente, se registró un aumento en el cargo por regalías y otros del 246%, las cuales alcanzaron \$218.614 millones, en línea con el incremento en la producción y los precios realizados de ventas, medidos en pesos.

Sumado a lo anterior, se observó un crecimiento interanual de depreciaciones, agotamiento y amortizaciones del 352% alcanzando \$378.470 millones durante el ejercicio 2024, relacionado principalmente, con la capitalización de pozos *shale*.

Por último, en el ejercicio 2024 se registró una pérdida en otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales por \$31.020 millones, comparado con una pérdida de \$10.636 millones en 2023 (Para más información véase la nota 3.2.7 de los Estados Financieros finalizados al 31 de diciembre de 2024).

Resultado bruto

La ganancia bruta ascendió a \$729.201 millones durante el ejercicio 2024, en comparación con \$166.891 millones durante el ejercicio 2023, lo que representó el 49% y 47% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización ascendieron a \$132.762 millones durante el ejercicio 2024, en comparación con \$23.427 millones durante el ejercicio 2023, lo que representó el 9% y 7% de los ingresos por ventas respectivamente. Este aumento se debe, principalmente, a un incremento en los gastos de transporte de crudo por mayor utilización de camiones, así como



un aumento en los impuestos, tasas y contribuciones, en ambos casos vinculados con el aumento en la actividad y la devaluación del peso en relación con el Dólar durante el ejercicio 2024.

Gastos de administración

Los gastos de administración ascendieron a \$101.516 millones durante el ejercicio 2024, en comparación con \$17.210 millones durante el ejercicio 2023, lo que representó el 7% y 5% de los ingresos por ventas, respectivamente. Este incremento se debe principalmente a un aumento en los gastos por pagos basados en acciones y los salarios y contribuciones sociales.

Otros ingresos y gastos operativos, netos

En otros ingresos y gastos operativos netos se alcanzó una ganancia de \$49.550 millones durante el ejercicio 2024, en comparación con una ganancia de \$54.107 millones registrada durante el ejercicio 2023. Esta variación corresponde, principalmente a una mayor ganancia generada por el Programa de Incremento Exportador (Para más información véase la nota 2.7.1.1 de los Estados Financieros finalizados al 31 de diciembre de 2024); parcialmente compensado por la ganancia generada por la cesión de activos convencionales generada en el ejercicio 2023 (Para más información véase la nota 3.2.7 de los Estados Financieros finalizados al 31 de diciembre de 2024).

Resultado Operativo

La ganancia operativa alcanzó \$552.898 millones durante el ejercicio 2024, en comparación los \$176.815 millones generados en el ejercicio 2023, lo que representó el 37% y 50% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Resultados financieros, netos

Los resultados financieros netos resultaron en una pérdida de \$14.791 millones durante el ejercicio 2024 en comparación con una pérdida de \$16.294 millones durante el ejercicio 2023, lo que representó el 1% y 5% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Resultado antes de impuesto a las ganancias

El resultado antes del impuesto a las ganancias ascendió a una ganancia de \$538.108 millones para el ejercicio 2024, en comparación con una ganancia de \$193.109 millones para el ejercicio 2023.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias resultó en una pérdida de \$136.702 millones durante el ejercicio 2024, comparado con una pérdida de \$92.860 millones durante el ejercicio 2023. Esta variación se debió, principalmente, a un incremento en el resultado del ejercicio 2024, al impacto del ajuste por inflación impositivo y la devaluación del peso respecto al Dólar.

Resultado del ejercicio

El resultado del ejercicio arrojó una ganancia neta de \$401.406 millones durante ejercicio 2024, en comparación con una ganancia neta de \$100.249 millones durante ejercicio 2023.

Deuda

Al 30 de junio de 2025 Vista Argentina tenía una deuda insoluble por un total aproximado de \$2956,6 millones.

El 7 de mayo de 2019 los accionistas de Vista Argentina aprobaron la creación del Programa, que fuera aprobado por la CNV, a los efectos de ofrecer públicamente y emitir títulos de deuda en Argentina. Bajo el Programa, Vista Argentina emitió diversas series de obligaciones negociables, véase “d) Valores negociables en circulación” arriba.



INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Controles de cambio

La información sobre el régimen de controles de cambio aplicable a las Obligaciones Negociables se encuentra en la sección “*Información Adicional – Controles de Cambio*” del Prospecto. A continuación, se resumen los principales cambios ocurridos desde la publicación del Prospecto a la fecha del presente, en materia de controles cambiarios. Para más información acerca del presente, se recomienda a los Inversores Interesados la lectura de la sección indicada en el párrafo precedente del Prospecto.

Comunicaciones BCRA

A través de la Comunicación “A” 8244 de fecha 15 de mayo de 2025, el BCRA establece que, para acceder al mercado de cambios en el marco de lo dispuesto en el punto 3.5. del texto ordenado sobre Exterior y Cambios (pagos de títulos de deudas suscritos en el exterior y endeudamientos financieros con el exterior), como condición adicional que, para realizar una transferencia al exterior para el pago del capital de títulos de deuda emitidos a partir del 16/05/25, el pago tenga lugar una vez transcurrido como mínimo 18 meses desde su fecha de emisión.

Comunicación “A” 8245

A través de la Comunicación “A” 8245 de fecha 22 de mayo de 2025, el BCRA dispuso que, para acceder al mercado de cambios para cancelar vencimientos de capital de títulos de deuda emitidos por entidades financieras locales a través de operaciones concertadas a partir del 26 de mayo, como condición adicional el pago tenga lugar una vez transcurrido como mínimo 12 meses desde su fecha de emisión.

Además, establece que el requisito de liquidación previsto en el inciso i) del punto 3. de la Comunicación “A” 8230 también se considerará cumplimentado cuando el cliente no residente haya aplicado moneda extranjera en forma directa a partir del 23 de mayo a la suscripción primaria de títulos de deuda emitidos por el Tesoro Nacional. Asimismo, se considerará cumplimentado el requisito del inciso iii) del referido punto cuando el título de deuda del Tesoro Nacional suscrito en moneda extranjera tenga una vida promedio no menor a 180 días corridos.

Comunicación “A” 8257

A través de la Comunicación “A” 8257 de fecha 12 de junio de 2025, el BCRA deja sin efecto lo previsto en el inciso iii) del punto 3. de la Comunicación A 8230, e incorpora en el punto 3.16.3.5. del texto ordenado sobre Exterior y Cambios a las operaciones de repatriaciones de no residentes que se cursen en el marco de lo dispuesto en el punto 3. de la mencionada comunicación y complementarias.

El mencionado punto 3 dispone que no resultará necesario contar con la conformidad previa prevista en el punto 3.13.1. para acceder al mercado de cambios para la repatriación por parte de no residentes de servicios de capital, rentas y el producido de las ventas de inversiones de portafolio en instrumentos con cotizaciones en mercados locales autorizados por la CNV siempre que:

- (i) se cuente con la certificación de una entidad financiera local que acredite que la inversión fue constituida con fondos ingresados y liquidados en el mercado local de cambios a partir del 21/04/25,
- (ii) se cuente con la documentación que demuestre que el monto por el cual se accede al mercado no supera los servicios cobrados y/o el monto efectivamente recibido por la venta de la inversión realizada y
- (iii) la repatriación tenga lugar al menos 180 días después de la liquidación de los fondos. (este último inciso dejado sin efecto por la presente)

Comunicación “A” 8261

A través de la Comunicación “A” 8261 de fecha 23 de junio de 2025, el BCRA establece, con vigencia a partir del 23 de junio, dejar sin efecto lo previsto en el punto 3.16.1. del “*Texto ordenado sobre Exterior y Cambios*” relativo al Régimen Informativo de “*Anticipo de operaciones cambiarias*” mediante el cual el BCRA requería a las entidades que brinden, al cierre de cada jornada y con una antelación de 2 días hábiles, la información sobre operaciones que implicasen un acceso



al Mercado de Cambios por un monto diario que sea igual o superior al equivalente a USD 100.000, como requisito complementario para cursar el acceso.

Comunicación “A” 8296

A través de la Comunicación “A” 8296 de fecha 7 de agosto de 2025, el BCRA establece qué podrán realizar los clientes que, a partir del 8 de agosto, ingresen y liquiden en el mercado de cambios nuevas prefinanciaciones de exportaciones con una vida promedio no inferior a 3 años que contemplen como mínimo 1 año de gracia para el pago de capital o alternativamente una vida promedio no inferior a 2 años con 18 meses de gracia para el pago de capital y que hayan sido otorgadas por entidades financieras del exterior o por entidades financieras locales con fondeo de líneas de crédito del exterior.

Asimismo, entre otras cuestiones, incorpora entre las operaciones habilitadas para aplicar cobros de exportaciones de bienes y servicios a los nuevos endeudamientos financieros que encuadren en el punto 3.5. del texto ordenado sobre Exterior y Cambios, tengan una vida promedio no inferior a 2 años y al menos 18 meses de gracia para el pago de capital y sean ingresados y liquidados en el mercado de cambios a partir del 08/08/25.

Comunicación “A” 8304

A través de la Comunicación “A” 8304 de fecha 25 de agosto de 2025, el BCRA establece, con vigencia a partir de los datos correspondientes al primer trimestre de 2026, modificar aspectos correspondientes al Relevamiento de Activos y Pasivos Externos, adecuando el punto 2 y 6 del Anexo. Las empresas con activos y pasivos externos menores a USD 10 millones pasarán a presentar las declaraciones anualmente, y el resto, trimestralmente.

Comunicación “A” 8307

A través de la Comunicación “A” 8307 de fecha 19 de agosto de 2025, el BCRA actualiza el Texto Ordenado de Exterior y Cambios, para incorporar las disposiciones difundidas por las Comunicaciones “A” 8226, “A” 8227, “A” 8230, “A” 8234, “A” 8244, “A” 8245, “A” 8257, “A” 8261 y “A” 8296.

Además, introduce las adecuaciones derivadas de las implicancias para las normas sobre Exterior y Cambios de lo dispuesto en las Comunicaciones:

- “A” 8254, que modificó el R.I. Operaciones de Cambios, dando de baja el código de concepto S29, y reemplazándolo por tres nuevos,
- “A” 8299, que habilitó la apertura de las cuentas corrientes en Dólares, y
- “A” 8304, que modificó, a partir de los datos correspondientes al primer trimestre de 2026, aspectos correspondientes al Relevamiento de Activos y Pasivos Externos.

Adicionalmente, incorporaron algunas interpretaciones normativas, adecuaciones formales y reordenamientos de algunos puntos.

Comunicación “A” 8330

Con fecha 18 de septiembre de 2025, el BCRA dejan sin efecto el límite anual de US\$ 36.000 previsto en el punto 2.2.2.1. del texto ordenado sobre Exterior y Cambios y habilitan para las personas humanas el mecanismo de excepción de la obligación de liquidación de los cobros de exportaciones de servicios sin límite de monto.

En forma complementaria, aclaran que las entidades no podrán cobrar comisiones en aquellas operaciones concretadas por personas humanas residentes que impliquen la acreditación de ingresos de divisas del exterior a las cuentas abiertas por el cliente en moneda extranjera. Ello, sin perjuicio del traslado al cliente de los cargos que pudieran corresponder por los servicios prestados por las entidades del exterior intervinientes en la transferencia.

Por último, disponen nuevas excepciones en el punto 7.1.1.2. del texto ordenado sobre Exterior y Cambios referido al plazo para el ingreso y liquidación de los cobros de exportaciones de bienes.

Comunicación "A" 8331

Con fecha 18 de septiembre de 2025, el BCRA incorpora nuevas condiciones para el acceso al mercado de cambios en relación a las repatriaciones de inversiones directas y otras compras de moneda extranjera por parte de no residentes (punto 3.13 del texto ordenado sobre Exterior y Cambios). En ese sentido, entre otras cuestiones, indica que las repatriaciones directas de no residentes será aplicable (y en la medida que se cumplan los restantes requisitos previstos), a la adquisición de empresas residentes de todos los sectores económicos en la medida que no sean entidades financieras o empresas controlantes de ella.

Comunicación "A" 8332

Con fecha 18 de septiembre de 2025, el BCRA establece, respecto a la compra de moneda extranjera por parte de personas humanas residentes para la formación de activos externos, el BCRA establece que cuando el cliente sea alguna de las personas listadas en el nuevo punto 3.8.5. del texto ordenado sobre Exterior y Cambios, la entidad deberá contar con una declaración jurada del cliente en la que deje constancia que se compromete a no concertar, de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros, compras de títulos valores con liquidación en moneda extranjera a partir del momento en que requiere el acceso y por los 90 días corridos subsiguientes. Adicionalmente, deberán cumplimentar los requisitos complementarios que constan en el punto 3.16. del texto ordenado sobre Exterior y Cambios que resulten aplicables en cada caso.

Comunicación "A" 8336

Con fecha 26 de septiembre de 2025, en relación con la compra de moneda extranjera por parte de personas humanas residentes para la formación de activos externos, el BCRA modifica el alcance de la Comunicación "A" 8332, y dispuso que, en todos los casos, la entidad deberá contar con una declaración jurada del cliente en la que deje constancia que se compromete a no concertar, de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros, compras de títulos valores con liquidación en moneda extranjera a partir del momento en que requiere el acceso y por los 90 días corridos subsiguientes.

Resoluciones CNV

R.G. N° 1063/2025

Con fecha 23 de abril de 2024, la CNV aprobó dos nuevos regímenes de tramitación y autorización de oferta pública automática de fideicomisos financieros, luego de haberlos sometidos a consulta pública. Identificados como "Fideicomisos Financieros con trámite abreviado" y "Fideicomisos financieros con autorización automática de emisiones frecuentes", si bien contarán con documentos de emisión similares, se diferenciarán en el proceso de autorización de oferta pública.

R.G. N° 1067/2025

Con fecha 28 de mayo de 2025, la CNV establece que en el caso de transferencias a entidades depositarias del exterior de valores negociables -regulado en el art. 6 Ter del Capítulo V de las Disposiciones Transitorias-, cualquiera sea la ley de emisión de los mismos y acreditados como resultado de un proceso de colocación o de licitación primaria, solo podrán ser concertadas aquellas cuyos valores negociables sean emitidos con fecha de amortización -total o parcial- no inferior a 2 años (antes 3 años) desde la fecha de su emisión o bien se trate de Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) emitidos por el BCRA.

R.G. N° 1069/2025

Con fecha 12 de junio de 2025, la CNV aprobó la reglamentación del régimen de Tokenización para Fideicomisos Financieros y Fondos Comunes de Inversión Cerrados con oferta pública, que estén compuestos por activos del mundo real (real world assets) u otros bienes admisibles que no sean valores negociables con negociación en mercados habilitados del país.

R.G. N° 1075/2025

Con fecha 23 de junio de 2025, la CNV probó una regulación específica para la oferta pública con autorización automática de acciones, la cual resaltan que permitirá reducir sensiblemente los costos involucrados en el proceso de apertura del capital accionario, y simplificar asimismo el trámite de acceso al régimen de oferta pública.



Incorporan dos regímenes especiales aplicables al ofrecimiento de acciones que, por su bajo o mediano impacto, puedan ser eximidos, total o parcialmente, de las obligaciones aplicables a los participantes en el régimen de oferta pública; pero que, a la vez, puedan ser considerados como ofertas públicas que cuenten con autorización automática de la CNV. Inicialmente, establecen límites reducidos respecto al monto máximo de la suscripción inicial (valor nominal más prima de emisión) a ser emitido en la colocación primaria inicial y que no podrá superar el límite máximo permitido bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización de Bajo o Mediano Impacto.

- Bajo Impacto: Se prevé un monto de hasta 1.000.000 de UVA, sin la necesidad de presentar prospectos y otros documentos ni obtener autorización previa de la CNV con sólo efectuar una notificación a CNV según el modelo especificado en la Norma.

- Mediano Impacto: El límite será de hasta 7.000.000 de UVA, y requerirá un trámite de ingreso al régimen con menores exigencias, cumpliendo con obligaciones informativas específicas para proteger adecuadamente a los inversores.

R.G. N° 1073/2025

Con fecha 2 de julio de 2025, la CNV introduce cambios en las actualizaciones de Prospecto y Programas Globales, indicando que la actualización del Prospecto con consecuencia de la aprobación de estados financieros correspondientes a un nuevo ejercicio anual será optativa. En caso de que la emisora opte por la actualización deberá acompañar un informe de contador público independiente que emita opinión sobre la información contenida en dicho documento.

Con relación al Régimen de Emisor Frecuente, eliminan la necesidad de ratificación anual. Un emisor mantendrá su condición mientras cumpla con la normativa.

R.G. N° 1079/2025

Con fecha 13 de agosto de 2025, la CNV actualiza el artículo 16 de la Sección VIII. Operaciones a plazo (del Capítulo V. Negociación secundaria. Operaciones - Título VI. Mercados y Cámaras compensadoras) a fin de habilitar la posibilidad de realizar operaciones a plazo del tipo pase sobre valores negociables de emisión individual, susceptibles de negociación en los Mercados, como cheques de pago diferido, pagarés bursátiles, facturas de crédito electrónicas MiPyMEs, entre otros.

R.G. N° 1081/2025

Con fecha 20 de agosto de 2025, la CNV aprobó la segunda etapa en el Régimen de Tokenización. En esta oportunidad introdujeron las siguientes novedades, entre otras:

- Ampliaron el número de valores negociables admitidos para su representación digital, incorporando las acciones (incluidas las de doble listado), obligaciones negociables y CEDEARs.

- Incorporaron la participación de los "Proveedores de Servicios de Activos Virtuales" ("PSAV"), en la medida en que intervengan en la representación digital de valores negociables, como nuevos depositantes ante el Agente Depositario Central de Valores Negociables (ADCVN).

- Habilitan a los Agentes de Liquidación y Compensación Integrales (ALyC) como posibles titulares registrales.

- Reconocen al inversor el derecho de requerir en cualquier momento el reemplazo de la representación digital por las formas tradicionales de representación.

- Admiten la tokenización para los valores negociables que se encuadren dentro de los regímenes de emisores frecuentes con autorización automática establecidos en la normativa vigente.

R.G. N° 1082/2025

Con fecha 2 de septiembre de 2025, la CNV aprobó la reglamentación del régimen de oferta pública con autorización automática de Fondos Comunes de Inversión Abiertos (FCI). Se aplicará para la constitución de nuevos FCI abiertos cuya denominación y objetivos y política de inversión o, en su caso, régimen especial conserven identidad con otros FCI ya autorizados por la CNV, y hayan sido constituidos por la misma Sociedad Gerente (aunque puede cambiar de Depositaria).



Los nuevos fondos que se constituyan bajo este régimen podrán diferir de los aprobados con anterioridad, entre otros aspectos, en su moneda de denominación, en los activos elegibles, en las clases de cuotapartes y otras condiciones de emisión.

R.G. N° 1083/2025

Con fecha 3 de septiembre de 2025, la CNV modifica los requisitos en la Oferta Pública Automática de acciones. Disponen la eximición de los requisitos de panel diferenciado y de limitación a inversores calificados para aquellas emisoras que, al momento de la emisión, se encuentren válidamente admitidas al Régimen General de Oferta Pública o al Régimen PYME CNV.

R.G. N° 1085/2025

Con fecha 16 de septiembre de 2025, la CNV avanzó en la actualización de los regímenes especiales aplicables a los productos de inversión colectiva, tanto a los fideicomisos financieros como a los fondos comunes de inversión. Se reordenaron integralmente las disposiciones contenidas en los Capítulos V, VI, VII, VIII y IX del Título V de las Normas de la CNV con el fin de simplificar los contenidos, unificar las exigencias aplicables a ambos vehículos, y suprimir aquellos elementos que han quedado en desuso o que han sido incorporados en otros marcos regulatorios.

R.G. N° 1086/2025

Con fecha 22 de septiembre de 2025, la CNV modificó el plazo para el pago de la tasa de fiscalización y control correspondiente al año 2025 por parte de los PSAV. De esa manera, aquellos PSAV cuya inscripción en el registro no haya sido cancelada al 15 de octubre de 2025, deberán abonar la tasa anual entre los días 3 y 7 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

b) Carga Tributaria

La información sobre las principales consecuencias impositivas emergentes de la adquisición, tenencia y disposición de las Obligaciones Negociables se encuentra en la sección “*Información Adicional – Carga Tributaria*” del Prospecto.

c) Documentos a disposición

Copias del Prospecto y del presente Suplemento, así como de los demás documentos relacionados con el Programa y las Obligaciones Negociables Clase XXX, se encuentran a disposición y serán oportunamente entregados a los Inversores Interesados en formato digital en la Página Web de la CNV y en la Página Web de A3 Mercados. Asimismo, los Estados Financieros de la Emisora podrán ser consultados en la Página Web de la CNV.

d) Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

La Emisora y/o los Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir las Obligaciones Negociables Clase XXX, información relacionada con el cumplimiento del régimen de Prevención del Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo conforme con lo dispuesto por la Ley N° 25.246 (modificada posteriormente por Ley N° 26.087, Ley N° 26.119, Ley N° 26.268 y Ley N° 26.683, la Ley N° 26.733, y tal como la misma pudiera ser modificada y/o complementada en el futuro) o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la UIF. La Emisora y los Colocadores se reservan el derecho de rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables Clase XXX no proporcione, a satisfacción de la Emisora y/o de los Colocadores, la información y documentación solicitada. Para mayor información, véase “*Información Adicional— g) Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo*” del Prospecto.

e) Calificaciones de Riesgo

La Emisora ha optado por calificar las Obligaciones Negociables Clase XXX. El Programa no cuenta con calificación de riesgo alguna.

Las Obligaciones Negociables Clase XXX han obtenido la calificación “AAA” con “perspectiva estable”, otorgada el 8 de octubre de 2025 por FIX.

La calificación “AAA” emitida por FIX implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. FIX se encuentra registrado en la CNV bajo el N° 9.

Las Obligaciones Negociables Clase XXX han obtenido la calificación “AAA” con “perspectiva estable”, otorgada el 8 de octubre de 2025 por Moody’s.

La calificación “AAA” emitida por Moody’s implica la máxima calificación asignada por Moody’s en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. Moody’s se encuentra registrado en la CNV bajo el N° 3.

Una calificación de riesgo de un título valor no es una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores y podrá estar sujeta a revisión o retiro en cualquier momento por parte de la sociedad calificadora que la otorga sin previo aviso. Dicha calificación de riesgo puede ser modificada, suspendida y/o retirada en cualquier momento y la misma no constituye una recomendación para comprar, mantener y/o vender las Obligaciones Negociables. Es posible que los métodos para calificar utilizados por la calificadora identificada anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

f) Hechos Posteriores

Adquisición de PEPASA

El 15 de abril de 2025, Vista Argentina y Vista Energy SAB, como compradores (“Adquirentes”), celebraron un contrato de compraventa (“Contrato de Compraventa”) con Petronas Carigali Canada B.V. y Petronas Carigali International E&P B.V., como vendedores (“Vendedores”), para adquirir el 100% del capital social de PEPASA (la “Adquisición de PEPASA”). Como resultado de la Adquisición de PEPASA, Vista Argentina se convirtió en propietaria del 99,99% de las acciones de PEPASA. El precio de compra para la Adquisición de PEPASA se compone de (i) US\$900 millones en efectivo (sujeto al mecanismo de ajuste de precio previsto en el Contrato de Compraventa), (ii) US\$300 millones en pagos diferidos en efectivo pagaderos en dos cuotas iguales de US\$150 millones el 15 de abril de 2029 y el 15 de abril de 2030, a interés cero y (iii) US\$300 millones en ADSs de Vista Energy SAB, que están sujetos a restricciones de *lock-up* que expiran de la siguiente manera: 50% el 15 de octubre de 2025 y el 50% restante el 15 de abril de 2026. De acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Compraventa, la compraventa de las Acciones de PEPASA se completó el 15 de abril de 2025.

La Adquisición de PEPASA otorga a Vista Argentina una participación del 50% en la concesión no convencional La Amarga Chica, ubicada en la prolífica formación de shale Vaca Muerta. La Amarga Chica abarca 46.404 acres y, al 31 de diciembre de 2024, contaba con 246 pozos en producción, con una producción diaria de 79.543 barriles por día (bbl/d) con una participación del 100%, de los cuales 71.471 barriles eran de petróleo para los periodos de tres meses finalizados el 31 de diciembre de 2024.

Para el desarrollo de La Amarga Chica, PEPASA acordó el 24 de septiembre de 2019 un JOA con YPF S.A., el operador de la concesión. El JOA firmado entre PEPASA e YPF S.A. establece los términos y condiciones respecto al desarrollo del bloque, el régimen de operaciones “*sole risk*”, cuestiones relacionadas con el tratamiento y transporte de hidrocarburos, y el sistema de desmantelamiento de instalaciones.

Como resultado de la Adquisición de PEPASA, Vista Argentina se convirtió en titular de la capacidad de transporte y despacho contratada por PEPASA. Incrementando así su capacidad de transporte y despacho para exportación. PEPASA cuenta con una capacidad de transporte de aproximadamente 36.000 bbl/d en los Oleoductos Oldelval y aproximadamente 21.000 bbl/d en VMON. Adicionalmente, PEPASA tiene una capacidad máxima de transporte de aproximadamente 49.000 bbl/d en Vaca Muerta Oleoducto Centro (“VMOC”).

La Adquisición de PEPASA fue aprobada por los accionistas de Vista Energy SAB el 3 de marzo de 2025 y por su directorio el 11 de abril de 2025. Para financiar la parte en efectivo del precio de compra de la Adquisición de PEPASA, los Adquirentes utilizaron los fondos existentes y los fondos recibidos en virtud de un contrato de crédito suscrito entre Vista Argentina, como prestatario, y Banco Santander, S.A., como prestamista, por un importe total de 300 millones de dólares estadounidenses (“Préstamo con Santander”). El Préstamo con Santander tiene un plazo de cuatro años y está garantizado por Vista Energy SAB.



La compraventa de PEPASA no contempla contractualmente como condición de cierre la obtención de aprobaciones antimonopolio por parte de las Autoridades de Defensa de la Competencia de Argentina. No obstante, dado que la legislación argentina exige que las Adquirentes obtengan las aprobaciones antimonopolio pertinentes, las Adquirentes presentaron la correspondiente solicitud el 22 de abril de 2025, que actualmente está siendo revisada por las autoridades. Cualquier riesgo relacionado o derivado de cualquier decisión de las Autoridades de Defensa de la Competencia argentinas en relación con la Adquisición de PEPASA será asumido exclusivamente por las Adquirentes.

El 16 de abril de 2025, los Adquirentes notificaron el cambio de control de PEPASA a la SdE y a la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos de la Provincia de Neuquén. Adicionalmente, los Adquirentes se encuentran en proceso de obtener las inscripciones societarias requeridas ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, así como de realizar las presentaciones correspondientes ante las autoridades fiscales argentinas.

Los Adquirentes deberán realizar, entre otros actos, los trámites necesarios para inscribir las modificaciones correspondientes en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, realizar los actos correspondientes ante las autoridades fiscales en Argentina y notificar el cambio de control a la Secretaría de Energía de la Nación y a la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos de la Provincia de Neuquén.

Reorganización Societaria

El 20 de diciembre de 2024, el Directorio de Vista Argentina, Aleph Midstream S.A. ("Aleph Midstream") y Vista Holding VII S.A.U., junto con la gerencia de AFBN, aprobaron un acuerdo preliminar de fusión (el "Acuerdo Preliminar"), en virtud del cual las tres últimas entidades serían absorbidas y fusionadas por Vista Argentina, que actuaría como entidad continuadora (la "Reorganización Societaria"). Conforme a los términos del Acuerdo Preliminar, la Reorganización Societaria tiene efectos a partir del 1 de enero de 2025. La Reorganización Societaria se llevó a cabo con fines de reorganización societaria intragrupo.

El artículo 83 de la Ley General de Sociedades exige la aprobación de la compañía de un acuerdo previo a la fusión, que debe incluir la aprobación de los estados financieros consolidados e individuales de las entidades fusionadas (el "Acuerdo Previo a la Fusión"). Este Acuerdo Previo a la Fusión fue aprobado por el Directorio de las cuatro entidades el 28 de marzo de 2025, incluyendo la aprobación de los estados financieros consolidados de la fusión con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024. Asimismo, la Ley General de Sociedades Argentina exige que el Acuerdo Pre-Fusión sea aprobado por las asambleas de accionistas de las entidades involucradas. Las asambleas de accionistas de Vista Argentina, AFBN, Aleph Midstream y Vista Holding VII S.A.U. se han celebrado el 28 de abril de 2025.

A los efectos del derecho societario argentino, las reorganizaciones societarias adquieren eficacia a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, momento en el cual se hace efectiva la transferencia de todos los activos y pasivos de las entidades absorbidas a la entidad subsistente. A la fecha de este Suplemento, la Reorganización Societaria aún no ha sido inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. A los efectos fiscales en Argentina, la fecha de vigencia de una fusión determina el momento a partir del cual las entidades se consideran operando de manera conjunta.

Designación Responsable de Relaciones con el Mercado

Con fecha 14 de mayo de 2025, el Directorio de la Sociedad aprobó la designación del Sr. Juan Baylac DNI 26.781.666 como Responsable de Relaciones con el Mercado Titular de la Sociedad y del Sr. Martín Gorostegui DNI 26.647.713 como Responsable de Relaciones con el Mercado Suplente, quienes reemplazarán a los anteriores Responsables, a partir del 14 de mayo de 2025

Aumento de capital social

Mediante Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad de fecha 5 de junio de 2025, se ha aprobado la capitalización por parte del accionista Vista Energy Holding I, S.A. de C.V. de un crédito que tiene con la Sociedad, por la suma total de AR\$129.725.260.296,48. En consecuencia, la Asamblea General Extraordinaria ha decidido aprobar un aumento de capital en la suma de AR\$129.725.260.296,48, es decir desde la actual suma de AR\$13.331.140.632 hasta la suma de AR\$143.056.400.928,48, y emitir 129.725.260.296,48 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1 y que otorgan un voto por acción en favor de Vista Energy Holding I, S.A. de C.V.

Emisión de las Obligaciones Negociables Clase XXIX bajo el Programa:



El 10 de junio de 2025, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXIX bajo el Programa por un valor nominal de US\$500.000.000, a una tasa de interés nominal anual fija del 8,50%, que se amortizarán en tres cuotas anuales consecutivas a partir del 10 de junio de 2031 hasta la fecha de vencimiento, el 10 de junio de 2033.

Cancelación de Uniones Transitorias

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de junio de 2025 se aprobó la cancelación de las Uniones Transitorias denominadas “*Vista Oil & Gas Argentina SAU – Trafigura Argentina S.A. – Área Bajada del Palo Oeste – Unión Transitoria*” y “*Vista Energy Argentina SAU – Trafigura Argentina S.A. – Área Bajada del Palo Oeste II – Unión Transitoria*”.

Para mayor información, véase “*Hechos Recientes*” del Prospecto.



OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

General

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas y colocadas por oferta pública en la República Argentina al público inversor en general, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado de subasta o licitación pública, bajo la modalidad “abierta” a través del sistema de licitaciones primarias, de propiedad de y operado por A3 Mercados (la “**Licitación**”). A través de la celebración de un contrato de colocación (el “**Contrato de Colocación**”), la Emisora ha designado a Balanz Capital Valores S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Macro Securities S.A.U. y Banco Santander Argentina S.A. como agentes colocadores (los “**Colocadores**”).

En virtud del Contrato de Colocación, los Colocadores deberán realizar sus “mejores esfuerzos” con el alcance del artículo 774 del Código Civil y Comercial de la Nación (conforme prácticas usuales de mercado) para la colocación de las Obligaciones Negociables mediante su oferta pública dentro del territorio de la Argentina, conforme con las leyes y regulaciones vigentes en la materia, así como también lo previsto más abajo, sin asumir compromiso alguno de suscripción en firme (dichos esfuerzos, los “**Esfuerzos de Colocación**”). Adicionalmente, el Contrato de Colocación establecerá, *inter alia*, los derechos y obligaciones de los Colocadores y la Emisora en relación con la colocación de las Obligaciones Negociables y las comisiones y demás costos vinculados con la colocación de las Obligaciones Negociables pagaderos por la Emisora, dejándose constancia de que las obligaciones de los Colocadores serán simplemente mancomunadas.

La colocación de las Obligaciones Negociables será llevada a cabo mediante una oferta que califique como oferta pública en la Argentina conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV y demás normas argentinas aplicables.

Las Obligaciones Negociables constituyen una nueva emisión de obligaciones negociables, por lo que actualmente no existe un mercado para ellas, por lo tanto, la Emisora no puede asegurar la liquidez, desenvolvimiento o continuidad de los mercados de negociación para las Obligaciones Negociables. La Emisora solicitará el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en A3 Mercados, respectivamente. Sin embargo, ni la Emisora ni los Colocadores pueden garantizar que estas solicitudes serán aprobadas. Por lo tanto, ni la Emisora, ni los Colocadores pueden dar seguridad alguna acerca de la liquidez del mercado de negociación de las Obligaciones Negociables, o que se desarrollará un activo mercado público de las Obligaciones Negociables. Si no se desarrollara un activo mercado de negociación pública de las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables podrían resultar adversamente afectados.

Conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV, los Inversores Interesados que quisieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra (las “**Órdenes de Compra**”) en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser remitidas como ofertas a: (i) los Colocadores, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán durante el Periodo de Licitación Pública a través del módulo de licitaciones primarias de A3 Mercados, de forma inmediata o (ii) a los Agentes de A3 Mercados (excluyendo los Colocadores) y/o adherentes al mismo, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán, a través del módulo de licitaciones primarias de A3 Mercados, todo ello de acuerdo con el Prospecto y este Suplemento.

En el caso de Órdenes de Compra ingresadas como ofertas por Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo, ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de la forma en que las ofertas sean cargadas a través del módulo de licitaciones primarias de A3 Mercados ni por el cumplimiento de la normativa referente a encubrimiento, prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo regulada por la Ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada).

En ningún caso un Inversor Interesado (según dicho término se define más adelante) podrá presentar, ante uno o más Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y/o Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o en más de una Orden de Compra, se solicite un valor nominal superior al Monto Máximo de Emisión. La remisión de una Orden de Compra por parte de un Inversor Interesado implicará la aceptación y el conocimiento de todos y cada uno de los términos y mecanismos establecidos bajo la presente sección.

Esfuerzos de Colocación



Los Esfuerzos de Colocación podrán consistir en uno o más de los siguientes actos, habituales en el mercado argentino para la colocación mediante oferta pública de valores negociables, que, entre otros, podrá incluir los siguientes:

- (i) poner a disposición de los posibles inversores copia en soporte digital o electrónico (ya sea en versiones preliminares y/o finales) de los Documentos Informativos (tal como se los define a continuación). “**Documentos Informativos**” significa los siguientes documentos: (a) el Prospecto; (b) el Suplemento (y junto con el Prospecto, los “**Documentos de la Oferta**”); (c) el informe de calificación de riesgo; (d) el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante); y (e) cualquier otro aviso que se publique;
- (ii) distribuir (por correo común, correo electrónico y/o de cualquier otro modo) los Documentos de la Oferta entre posibles inversores (versiones finales y/o versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV), pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos, una síntesis y/o presentaciones de la Emisora y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los Documentos de la Oferta (versiones finales y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso);
- (iii) realizar una o más reuniones informativas o presentaciones virtuales individuales o grupales a través de sistemas de videoconferencia con posibles inversores, con el único objeto de presentar entre los mismos información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso) relativa a la Emisora y/o a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables (siempre conforme con las Normas de la CNV);
- (iv) realizar conferencias telefónicas o videollamadas con, y/o llamados telefónicos o videollamadas a, y/o enviar correos electrónicos a, posibles inversores, de manera individual o grupal; y/o
- (v) cualquier otro acto que la Emisora y los Colocadores, de común acuerdo, estimen adecuados.

Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables

En la oportunidad que determinen en conjunto la Emisora y los Colocadores, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento en la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA, en el micro sitio *web* de licitaciones primarias de A3 Mercados y en la Página Web de la Compañía, la Emisora publicará un aviso de suscripción en la AIF, y, por un día, en el Boletín Diario de la BCBA y en la Página Web de A3 Mercados, (a3mercados.com.ar), bajo la sección “*Mercado Primario*”, en el que se indicará, entre otros datos: (I) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de al menos un (1) Día Hábil, durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida a la Emisora y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables; pero no se recibirán Órdenes de Compra durante dicho período (el “**Período de Difusión Pública**”); (II) la fecha de inicio y de finalización del período de licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales Órdenes de Compra de Inversores Interesados (los “**Inversores Interesados**”), los Colocadores y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones primarias de A3 Mercados (el “**Período de Licitación Pública**”) conforme a lo dispuesto en el artículo 8, inciso c), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV; (III) los datos de contacto de los Colocadores; y (IV) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el artículo 8, inciso a), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión Pública (el “**Aviso de Suscripción**”). Únicamente a los efectos de este párrafo, “Día Hábil” será entendido como cualquier día durante el cual BYMA y A3 Mercados operen con normalidad.

Durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones primarias de A3 Mercados, las Órdenes de Compra que hayan recibido de los Inversores Interesados. Las Órdenes de Compra que oportunamente presenten los Inversores Interesados a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo deberán detallar, entre otras cuestiones: (a) los datos identificatorios del Inversor Interesado o el nombre del Agente de A3 Mercados que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (b) el monto solicitado de las Obligaciones Negociables, que deberá ser igual al Monto Mínimo de Suscripción o montos superiores que sean múltiplos de US\$1, conforme el procedimiento previsto más abajo



en el presente (el “**Monto Solicitado**”); (c) si se trata de una Orden de Compra bajo el Tramo Competitivo o bajo el Tramo No Competitivo (conforme dichos términos se definen más adelante); (d) la tasa fija solicitada, expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales para las Obligaciones Negociables (la “**Tasa Fija Solicitada**”) solo para órdenes bajo el Tramo Competitivo; (e) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta; (f) la forma de liquidación (Clear o Colocador); y (g) otros datos que requiera el formulario de ingresos de órdenes del sistema de licitaciones primarias de A3 Mercados y/o los Colocadores.

Cada uno de los Inversores Interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra, con distinto Monto Solicitado y/o Tasa Fija Solicitada (para el caso de las Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo) (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales), según sea aplicable; pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra ingresadas en el sistema de licitaciones primarias de A3 Mercados, de conformidad con el procedimiento que se prevé en “*Adjudicación y Prorratio*” más adelante, y con la limitación de que ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado. Asimismo, los Inversores Interesados podrán presentar, sin limitación alguna, Órdenes de Compra sin indicar la Tasa Fija Solicitada para las Obligaciones Negociables, según fuera el caso, las cuales serán consideradas como Órdenes de Compra no competitivas y serán ingresadas como tales.

Ni los Colocadores ni los Agentes de A3 Mercados aceptarán Órdenes de Compra por un valor nominal inferior al Monto Mínimo de Suscripción.

Dado que solamente los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes de A3 Mercados (excluyendo los Colocadores) y/o adherentes al mismo y/o demás intervinientes o intermediarios distintos de los Colocadores (los “**Agentes de A3 Mercados**”) pueden ingresar las Órdenes de Compra correspondientes a través del módulo de licitaciones primarias de A3 Mercados, los Inversores Interesados que no sean Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo deberán mediante las Órdenes de Compra correspondientes instruir a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo para que, por cuenta y orden de los Inversores Interesados en cuestión, presenten las correspondientes Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública. Ni la Emisora, ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las Órdenes de Compra presentadas a Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo, distintos de los Colocadores. Tales Órdenes de Compra podrán ser otorgadas por los Inversores Interesados a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo durante el Período de Licitación Pública. Los Inversores Interesados en presentar Órdenes de Compra deberán contactar a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública, a fin de posibilitar que sus Órdenes de Compra sean presentadas a través del sistema de licitaciones primarias de A3 Mercados antes de que finalice el Período de Licitación Pública. Ni la Emisora, ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes de A3 Mercados (distintos de los Colocadores) y/o adherentes al mismo a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Interesados que presenten Órdenes de Compra a través de los mismos.

Los Colocadores habilitados a operar en la rueda de Licitación serán dados de alta para participar en la misma en forma automática. La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el Artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV.

Todos aquellos Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más, debiendo solicitar al Agente de Liquidación su habilitación a participar en la rueda de Licitación hasta las 15:00 hs. del día de la finalización del Período de Difusión Pública. Aquellos Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores.

Todas las Órdenes de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni la posibilidad de ser retiradas. Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que reciban Órdenes de Compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar cualquier Orden de Compra presentada a los mismos que no cumpla



con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con aquellas, y/o con la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la Ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada), aun cuando dichas Órdenes de Compra contengan una Tasa Fija Solicitada inferior o igual a la Tasa de Corte sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores Interesados que hayan presentado tales Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo a través de los cuales los Inversores Interesados presenten sus Órdenes de Compra, podrán solicitar a éstos a su solo criterio y como condición previa a presentar las Órdenes de Compra por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y/o garantías suficientes que aseguren la integración de sus Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, y en caso que los correspondientes Inversores Interesados no las suministraren, ni los Colocadores, ningún Agente de A3 Mercados ni ningún adherente al mismo estarán obligados a presentar las Órdenes de Compra en cuestión. En el caso de las Órdenes de Compra que se presenten a través de Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo distintos de los Colocadores, tales Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo serán, respecto de tales Órdenes de Compra, los responsables de verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto, sin perjuicio de lo cual la Emisora y Colocadores podrán requerir a tales Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que provean la información necesaria que demuestre el cumplimiento de tales normas por los respectivos Inversores Interesados.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia con al menos una (1) hora de anticipación al cierre del período de que se trate, publicando un “Hecho Relevante” en la AIF y en el Micrositio Web de A3 Mercados, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Ni la Emisora, ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema de licitaciones primarias de A3 Mercados. Para mayor información respecto de la utilización del sistema de licitaciones primarias de A3 Mercados, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario—Colocadores” y documentación relacionada publicada en la Página Web de A3 Mercados.

Una vez finalizado el Período de Licitación Pública no podrán modificarse las Órdenes de Compra ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta constará de un tramo competitivo (el “**Tramo Competitivo**”) y de un tramo no competitivo (el “**Tramo No Competitivo**”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán la Tasa Fija Solicitada.

Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan Monto Solicitado y Tasa Fija Solicitada, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en seguidamente. Solo se aceptarán Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo por un valor nominal igual o mayor al



Monto Mínimo de Suscripción, según dicho término se define en el Capítulo II “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Monto Mínimo de Suscripción*” del presente Suplemento.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados que presenten Órdenes de Compra, en caso de que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada oferente en la respectiva Orden de Compra (el “**Porcentaje Máximo**”). Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los Inversores Interesados que remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables por un valor nominal igual o mayor al Monto Mínimo de Suscripción, según dicho término se define en el Capítulo II “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Monto Mínimo de Suscripción*” del presente Suplemento, no superiores a U\$S50.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta mil) y que no indiquen una Tasa Fija Solicitada. Aquellas Órdenes de Compra remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa de Corte (según este término se define más abajo).

Cada Inversor Interesado podrá presentar una o más Órdenes de Compra que serán parte del Tramo No Competitivo (sin Tasa Fija Solicitada) y una o más Órdenes de Compra que serán parte del Tramo Competitivo (con Tasa Fija Solicitada); y en cada caso con diferentes Montos Solicitados que se pretendan suscribir en relación con las Obligaciones Negociables pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas.

Ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor y fueran presentadas ante uno o más Colocadores y/o Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo habilitados a participar en la rueda de licitación.

Determinación de la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables. Adjudicación

Al finalizar el Período de Licitación Pública no podrán ingresarse nuevas Órdenes de Compra. En dicho momento, la Emisora, conjuntamente con los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinarán respecto de las Obligaciones Negociables el valor nominal a ser emitido, o si en su defecto, se declarará desierta la emisión de Obligaciones Negociables. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes de A3 Mercados que hayan ingresado ofertas (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En el caso que la Emisora decida adjudicar y emitir Obligaciones Negociables, la Emisora, conjuntamente con los Colocadores, determinarán respecto de las mismas el monto efectivo a emitir con independencia del valor nominal de las Órdenes de Compra. Asimismo, en dicha oportunidad determinarán la tasa de corte aplicable a las Obligaciones Negociables (la “**Tasa de Corte**”), expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales, considerando las Tasas Fijas Solicitadas en las Órdenes de Compra correspondientes al Tramo Competitivo.

El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del sistema de licitaciones primarias de A3 Mercados.

Adjudicación y Prorrateo

- a) La adjudicación de las Órdenes de Compra se llevará a cabo de la siguiente manera:
- (i) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de Obligaciones Negociables a ser emitido; salvo que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso de que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. En



todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 5, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables.

- (ii) En caso de que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.
- (iii) En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

b) El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

- (i) Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre la Tasa Fija Solicitada.
- (ii) Todas las Órdenes de Compra cuya Tasa Fija Solicitada sea menor a la Tasa de Corte serán adjudicadas comenzando por aquellas con menor Tasa Fija Solicitada y continuando en forma ascendente,
- (iii) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa de Corte serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Corte, pero en caso de sobresuscripción tal adjudicación será efectuada a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose sin embargo cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.
- (iv) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Fija Solicitada superior a la Tasa de Corte, no serán adjudicadas.

Ni la Emisora ni los Colocadores pueden asegurar a los Inversores Interesados que recibirán una adjudicación como resultado de la presentación de Órdenes de Compra ni que, en caso de recibir una adjudicación, recibirán el monto total de Obligaciones Negociables solicitado, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a los inversores que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo.

Si como resultado del mencionado prorrateo bajo este método de adjudicación, el valor nominal a asignar a un inversor bajo sus respectivas Órdenes de Compra fuese un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior y cuando el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las Órdenes de Compra en función de la aplicación de los prorrateos dispuestos por el sistema de licitaciones primarias de A3 Mercados y de la metodología de determinación de la tasa aplicable antes descrito quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Compañía ni para los Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra presentadas quedarán automáticamente sin efecto.

Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán obligación alguna de notificar a ningún inversor cuya Orden de Compra hubiere sido total o parcialmente excluida. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra quedarán automáticamente sin efecto.

SE ACLARA A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE EN VIRTUD DEL PROCESO LICITATORIO LA TASA DE CORTE PODRÍA SER IGUAL A 0,00%, EN CUYO CASO NO SE DEVENGARÁ NI PAGARÁ INTERÉS ALGUNO SOBRE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

El resultado final de la adjudicación será el que surja del sistema de licitaciones primarias de A3 Mercados. Ni los Colocadores ni la Emisora serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del sistema de licitaciones primarias de A3 Mercados. Para mayor información respecto del sistema de licitaciones



primarias de A3 Mercados, se recomienda a los oferentes la lectura del “Manual del usuario – Agentes Colocadores” y documentación relacionada publicada en la página web de A3 Mercados.

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN.

LA EMISORA PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN Y A SU SOLO CRITERIO, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA NI PARA LOS COLOCADORES NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DE A3 MERCADOS QUE HAYAN INGRESADO ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A RECLAMAR INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ALGUNA.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁN COLOCADAS Y ADJUDICADAS APLICANDO EL PROCEDIMIENTO CONOCIDO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA COMO LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL SERÁ DE MODALIDAD ABIERTA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8, INCISO D), SECCIÓN II, CAPÍTULO IV DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV.

NI LA EMISORA NI LOS COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE SE LES ADJUDICARÁ EL MISMO VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DETALLADO EN LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHS TÍTULOS RESPECTO DEL MONTO DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE LA EMISORA, CONJUNTAMENTE CON LOS COLOCADORES, DECIDAN COLOCAR Y EMITIR.

NI LOS COLOCADORES NI LA EMISORA SERÁN RESPONSABLES POR LOS PROBLEMAS, FALLAS, PÉRDIDAS DE ENLACE, ERRORES EN LA APLICACIÓN NI CAÍDAS DEL SOFTWARE AL UTILIZAR EL SISTEMA DE LICITACIONES PRIMARIAS DE A3 MERCADOS. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE LICITACIONES PRIMARIAS DE A3 MERCADOS, SE RECOMIENDA A LOS INVERSORES LA LECTURA DETALLADA DEL “MANUAL DEL USUARIO— COLOCADORES” Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE A3 MERCADOS.

Suscripción y Liquidación

La emisión y liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar dentro de los dos (2) Días Hábiles posteriores a la finalización del Período de Licitación Pública o en aquella otra fecha que oportunamente se indique en el Aviso de Suscripción.

La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de Clear o, si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA,



comprometiéndose en todos casos los Inversores Interesados adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del Monto a Integrar.

Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser integradas en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con las cantidades Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables (el “**Monto a Integrar**”), del siguiente modo:

- (i) *Clear*, asegurando una cantidad suficiente de Dólares Estadounidenses disponible para cubrir el Monto a Integrar en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado o Agente de A3 Mercados adjudicados.
- (ii) *Colocadores*: mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización otorgada a dicho Colocador para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado el Monto a Integrar; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva.

Si los Inversores Interesados adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un Agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

Una vez efectuada la integración del 100% del Monto a Integrar de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Emisión y Liquidación (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores previamente a ser integrado el Monto a Integrar), incluyendo, de ser el caso, el precio de suscripción de aquellas Obligaciones Negociables que hubieran sido adjudicadas a los Colocadores como consecuencia de las Órdenes de Compra eventualmente presentadas por dichos Colocadores, conforme fuera detallado en el párrafo anterior, el Agente de Liquidación: (i) pagará a la Emisora el Monto a Integrar recibido de los suscriptores; y (ii) acreditará las Obligaciones Negociables adjudicadas del siguiente modo: (a) *Clear*: en las cuentas de los custodios participantes de dicha central que se hubiesen indicado en la respectiva Orden de Compra, o (b) *Colocadores*: en las cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas en las Órdenes de Compra. Una vez recibidas las Obligaciones Negociables adjudicadas por los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y/o por los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo, estos transferirán en la Fecha de Emisión y Liquidación dichas Obligaciones Negociables, bajo su exclusiva responsabilidad, a las cuentas que hubieran indicado en sus Órdenes de Compra los Inversores Interesados adjudicados.

En caso que cualquiera de las Órdenes de Compra adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14:00 hs. de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores procederán según las instrucciones que le imparta la Emisora (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los inversores adjudicados incumplidores del derecho a suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores y/o al Agente de Liquidación ni otorgará a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Emisora y/o a los Colocadores y/o al Agente de Liquidación.

Las Obligaciones Negociables no integradas por los inversores adjudicados serán canceladas con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación.

La cancelación de las Obligaciones Negociables no integradas (a) no requiere que (i) se dé al inversor adjudicado la oportunidad de remediar el incumplimiento incurrido; ni (ii) se formalice y/o notifique al inversor adjudicado la decisión de proceder a la cancelación; y (b) no generará responsabilidad de tipo alguno para la Emisora y/o para los Colocadores y/o para el Agente de Liquidación ni otorgará al Inversor Interesado involucrado derecho a reclamo y/o a indemnización alguna.

La Emisora podrá, pero no estará obligada a, solicitar que las Obligaciones Negociables sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear Bank S.A. /N.V. y/o Clearstream Banking S.A., a través de la participación éstos últimos en CVSA.

Presentación de Órdenes de Compra por parte de los Colocadores

Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación se reservan el derecho de presentar Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de



transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores. La Emisora ha celebrado convenios de suscripción con los Colocadores (de conformidad con lo previsto en la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV) a fin de que los mismos puedan presentar Órdenes de Compra por los montos acordados y sujeto a las condiciones establecidas en el mismo.

Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables—Estabilización.

En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, los Colocadores que participen en su colocación y distribución podrán, pero no estarán obligados a, realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables, una vez que éstas ingresaron en la negociación secundaria, conforme con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes. En consecuencia, no se puede garantizar que los Colocadores (y quienes actúen en su representación) llevarán a cabo actividades de formación de mercado u operaciones de estabilización con relación a las Obligaciones Negociables. En caso de ser efectuadas, dichas operaciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones: (i) el Prospecto y/o el Suplemento correspondiente a la oferta pública en cuestión deberá haber incluido una advertencia dirigida a los inversores respecto de la posibilidad de realización de estas operaciones, su duración y condiciones; (ii) podrán ser realizadas por agentes que hayan participado en la organización y coordinación de la colocación y distribución de la emisión; (iii) no podrán extenderse más allá de los primeros 30 días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado la negociación secundaria de las Obligaciones Negociables en el mercado; (iv) podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien las Obligaciones Negociables que han sido objeto de colocación primaria; (v) no podrán efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se hayan negociado las Obligaciones Negociables en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con las actividades de organización, colocación y distribución; y (vi) los agentes que realicen operaciones en los términos antes indicados, deberán informar a los mercados la individualización de las mismas. Los mercados deberán hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

Comisiones y gastos

Los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Emisora e incluyen principalmente: (i) los honorarios de los Colocadores; (ii) los honorarios del agente de calificación de riesgo, los auditores de la Emisora, los honorarios de los asesores legales de la Emisora; y (iii) los aranceles a pagar al organismo de control y entidades autorreguladas y mercados de valores ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables y las publicaciones en medios de difusión. Asumiendo que las Obligaciones Negociables fueran efectivamente colocadas en su totalidad, se estima que los gastos en conjunto asciendan aproximadamente al 0,8% del total del valor nominal de las Obligaciones Negociables.

Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes de A3 Mercados o adherentes del mismo, según corresponda, podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los oferentes que hubieran cursado Órdenes de Compra a través suyo.



Emisora

Vista Energy Argentina S.A.U.
Av. Libertador 101, Piso 12
Vicente López, Provincia de Buenos Aires
República Argentina

Asesores Legales de la Emisora

Bruchou & Funes de Rioja.
Ing. Enrique Butty 275, Piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Asesores Legales los Colocadores

Beccar Varela
Tucumán 1, Piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Colocadores

Balanz Capital Valores S.A.U.
Av. Corrientes 316, Piso 3°, Of. 362, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina

Macro Securities S.A.U.
Av. E. Madero 1182, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República Argentina

Banco Santander Argentina S.A.
Av. Juan de Garay 151, piso 9°, Ciudad de
Buenos Aires, Argentina

Auditores

Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.
Firma miembro de Ernst & Young Global
25 de mayo 476
(C1002ABJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

